TOMO XXVII MONTEVIDEO, Jueves 11 de Abril de 1912 Núm 1916

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Antecedentes relativos al pago de una propiedad expropiada al señor Jerónimo Iturralde para el ensanche de la calle Constituyente.

Idem ídem — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia Municipal de Minas en Marzo último.

—A la Intendencia de Canelones— Escrito de don Raymundo de Armas en queja contra la Comisión Auxiliar de Migues.

—A la Intendencia del Durazno — Antecedentes relativos al pago de honorarios adeudados por aquella Intendencia al escribano José Durañona y Vidal.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Maldonado comunicando el nombramiento de don Teodoro Acosta para jardinero de la Comisión Auxiliar de Punta del Este.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de dicho Ministerio solicitando los pabellones construídos en el Parque Urbano para la Exposición de Higiene, á fin de instalar en ellos el Museo de Bellas Artes.

—A la Intendencia de Treinta y Tres —Nota de la misma remitiendo la renuncia presentada por don Félix Solano del cargo de jardinero municipal.

—A la Intendencia del Durazno— Solicitud de los concesionarios del alumbrado eléctrico de aquella ciudad pidiendo la devolución de la suma de $ 310.09, abonada por derechos de Aduana.

—Se manda archivar — Expedientillo de la Intendencia de Treinta y Tres caratulado "Compra de muebles para la Municipalidad".

—A la Dirección General de Avaluaciones — Expediente de la Intendencia del Durazno referente á la adquisición de canteras de granito ubicadas en campos de la sucesión Abella.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Solicitud de Carlisle, Crocker y Cía., pidiendo permiso para remitir un cajón de dinamita á Trinidad.

Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre remisión de armas.

Nota de le Jefatura Política de Colonia adjuntando solicitud de permiso para construir un polvorín en la 6.a sección del Departamento de Colonia.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Minas comunicando la muerte de un vecino en la 3.a sección.

Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando un hecho de sangre.

Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando la muerte de una señorita.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre versión de fondos.

Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura de Maldonado sobre ídem ídem.

Idem de la Jefatura de Flores sobre autorización para invertir $ 4.00 en el alquiler de un terreno.

Idem de la Jefatura de Treinta y Tres sobre ídem.

Cuentas de la Jefatura Política de Rivera por varios suministros.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre subdivisión de secciones, etc.

Idem ídem relativa á juegos de azar.

Sumario instruído por la Jefatura de Rivera con motivo de la fuga del sargento Juan Meneses.

Sumario instruído por la misma Jefatura con motivo de denuncias de "La Democracia" y "La France".

—Jefatura Política del Durazno — Su nota solicitando se realice una inspección en su edificio por desperfectos ocasionados en el último huracán.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre arrendamiento de un campo en la 1.a sección.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Rocha, sobre toma de posesión.

Idem de Tacuarembó, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve pasar á la Universidad, á los fines solicitados, la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que se disponga el reintegro de la cantidad de diez y seis pesos por concepto de publicación del llamado á licitación para obras de carpintería en el salón de actos públicos del edificio de las Facultades de Derecho, Comercio y Oficinas Centrales.

—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda, avisándose en respuesta á la Universidad, la nota de ésta solicitando del Ministerio de Hacienda autorice á la Dirección de Impuestos Internos para hacer el descargo de la suma de ciento noventa pesos que adeuda por concepto de impuestos.

—A la Universidad—Comunicación relativa á la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y transcribir al Honorable Consejo Penitenciario la nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicando la pena impuesta al procesado Julio Sommaschini.

—Al Juzgado del Crimen de 2.o turno —Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario Comunicación relativa á la anotación anterior.

—Se resuelve pasar al señor Rector de la Universidad, para que se sirva recabar informe de la Facultad de Medicina, los antecedentes relativos al pago de la cuenta que se adeuda á los contratistas Acosta y Lara y Guerra, relacionada con las obras del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Se resuelve pasar á la Contaduría General la nota de la directora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha comunicando la toma de posesión de cargos por los profesores del referido liceo.

—Se resuelve pasar al Honorable Consejo Penitenciario, con el presupuesto calculado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los antecedentes relativos á las reparaciones en los techos de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se resuelve pasar al señor Rector de la Universidad, para que se sirva recabar informe de la Facultad de Medicina, los antecedentes relativos á la recepción de los Institutos de Anatomía y Fisiología.

—Se resuelve acusar recibo y remitir con oficio á la Universidad la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando dos volúmenes que contienen estadísticas judiciales de Inglaterra y Gales, correspondiente al año 1910.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Rector de la Universidad—Nota adjuntando los volúmenes á que alude la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente mes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota solicitando la que le fué pasada por este Ministerio y perteneciente á la División de Ganadería y por la cual designaba á los Ministros Plenipotenciarios en Francia, Inglaterra y Bélgica y Cónsul General de la República en Francia, para los cuatro cargos de la Asociación Internacional del Frío á fin de proveer en un pedido de fondos que contenía la misma comunicación.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijo, en representación de la "Larres Chemical Company Limited", de Londres, pidiendo

se someta á prueba el sarnífugo "Larres" de que son agentes.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Propuesta del señor Angel C. Barrios, en representación de don Julio M. Sánz, sobre venta de dos fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones entre las Estaciones Santa Lucía y Margat.

—División de Ganadería — Solicitud del señor Eduardo J. Buchanan, por la sucesión Diego Buchanan, pidiendo ensayo del sarnífugo "Pasta curativa Buchanan", de su propiedad.

—En una nota de la Oficina de Pesas y Medidas, relacionada con el acuerdo de una remuneración por servicios extraordinarios al auxiliar 1.o don Antonio Montaner, se resuelve que no existiendo actualmente rubro á qué imputar la erogación solicitada, se archivan los antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía., pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—División de Ganadería—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que el señor Eduardo Muñoz Giménez, que presta servicios de maestro de instrucción primaria en la Compañía de Enfermeros y Camilleros, ocupa otro puesto en esa División.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Tomás R. Stevenson, por la "Frigorífica Uruguaya", pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales para la industria del ramo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas solicitando se le facilite con carácter de préstamo varias carpas con destino á la Estación de Paysandú.

—En una nota de la Asociación Rural del Uruguay, solicitando la construcción del proyectado Mercado de Frutos, se resuelve agregarla á sus antecedentes, haciéndose saber á la asociación peticionante que el Poder Ejecutivo se ocupa actualmente del asunto que motivó su nota.

—Publíquese el estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota relacionada con su pedido de construcción del proyectado Mercado de Frutos.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima "Frigorífico Montevideo", pidiendo el libre despacho de materiales correspondientes á la remesa número 24.

—Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos al pedido de privilegio formulado por el señor Alberto Monaschi para un sistema denominado "Preparación de carne "Uruguayo".

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Con los datos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas, vuelven los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado General en Francia, relativa á la consulta formulada por el Comité D' Initiative de L'Exposition Flottante de Produits Francais", sobre facilidades á acordárseles en este país.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Ramón Canales pidiendo privilegio de invención para una "Nueva estructura de cemento armado para la construcción de edificios sistema Canale".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Democracia" sobre irregularidades y deficiencias en el servicio de correos de Las Piedras y Sauce del Olimar Chico.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando el nombramiento del señor Eduardo B. Gard, para ocupar el puesto de portero de la Sucursal Terrestre en sustitución de don Antonio Lascano que hizo abandono del puesto.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando que al hacer la reglamentación del servicio de "Autobus", se tenga presente á esa repartición para el transporte gratuito de la correspondencia.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos á la nota de la Oficina de Pesas y Medidas comunicando infracción á la ley de Pesas y Medidas en la tarifa de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relativos á la servidumbre perpetua de acueducto en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para utilizar los servicios de don Fernando Basso Pou en el carácter de dibujante meritorio.

—Se remite al Ministerio de Industrias la nota de la Intendencia de Colonia consultando sobre si deben pagar el impuesto de rodados los vehículos dedicados al transporte de balijas postales y que perciben de la Dirección General de Correos una subvención.

—Se da vista al señor Sureda del informe de la Dirección de Topografía recaído en la nota del bibliotecario relativa al retiro de libros de esa biblioteca por dicho señor.

—A la Comisión encargada de dictaminar en las propuestas de buques transportes se remite la nota del Ministerio de Guerra y Marina adjuntando un memorándum de don Doroteo Caudina, relativo á transportes.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Soriano el expediente relativo al proyecto de riego y lavadero municipal en dicho departamento.

—Se concede licencia por el término de dos meses al señor Carlos Bocage.

—A la Dirección de Topografía se remite la nota de la Inspección Técnica Regional número 1 adjuntando tres copias de planos de mensuras.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Inspección Técnica Regional número 3 adjuntando el plano de la ciudad del Durazno, en el que se ha marcado la edificación existente.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á modificación en el edificio de la Facultad de Medicina (Institutos de Higiene Experimental y de Química).

—Al Ministerio de Guerra y Marina, se pasa la nota de la Dirección de Hidrografía solicitando autorización para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita que le fué pedido por la Dirección Puerto de Montevideo para proceder á la botadura de un casco á pique en el puerto de Montevideo.

—Se da vista á la Empresa del Puerto de La Paloma del informe de la Dirección de Hidrografía recaído en su escrito solicitando la devolución de la fianza que para la ejecución de esas obras tiene depositada en el Banco de la República.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota de la Dirección General de Aduanas adjuntando copia del despacho número 73.347, bajo el cual ha introducido materiales el señor Lorenzo Fernández.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio del Interior el expediente Wáshington E. Mata, por don Ignacio Aguirregaray, solicitando permiso para alambrar y formar callejón en la 4.a sección del departamento de Artigas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1912.

1—Se manda expedir una orden por sesenta pesos ($ 60.00) á favor del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, coronel Pablo Olivencia, para pago de gastos que se originarán en la ampliación del sumario al soldado Isidoro Díaz del Destacamento en Carmelo y Nueva Palmira.

1 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

2—Se manda liquidar al señor jefe del Regimiento 9.o de Caballería la suma de $ 134.95 para pago á los señores Gumersindo Guastavino y Hermanos por gastos de bado y transporte efectuados á dicha unidad.

3—Se manda liquidar al capitán Delfino S. Casas sus sueldos de Junio, Julio y Agosto del año próximo pasado en situación de cuartel, más la asignación de mesa por el mismo período, como también la del mes de Octubre de dicho año, que por resolución del mes de Enero del nombrado año se dispuso que prestara servicios en el Regimiento 8.o de Caballería, atento lo informado por el Estado Mayor y la Contaduría General.

4—Se manda liquidar al señor Bernardo Kayel la suma de $ 35.83 como saldo de la diferencia de sueldo entre el empleo de subinspector técnico del Telégrafo Nacional y el de jefe inspector general técnico de la Sección Radiotelegráfica, que desempeñó en comisión durante ocho días, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

5—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Soriano la suma de $ 14.00 para pago á los señores Bianchi Hermanos del servicio fúnebre prestado al cabo Nicasio Muela.

6—Se manda liquidar al Regimiento 11 de Caballería la suma de $ 60.00 para pago al doctor Francisco M. Fernández de asistencia médica prestada en el mes de Febrero último.

7—Se manda liquidar al Regimiento 9.o de Caballería $ 11.00 para pago del servicio fúnebre dado al soldado Constancio Gómez por los señores Bianchi Hermanos.

8—Se autoriza á la Inspeción General de Telegrafía sin Hilos para invertir hasta la suma de $ 100.00 mensuales en alquilar un local en paraje más central para establecer las oficinas de la misma, cargándose el excedente que existe entre la cantidad que actualmente abona por ese concepto y la que se autoriza al rubro "Alquileres y reparaciones de cuarteles".

9—Se manda liquidar á la Inspección General de Telegrafía sin Hilos la suma de $ 278.05 para pago de cuentas provenientes de gastos por concepto de luz, bencina, aceite, kerosene, algodón, etc., durante los meses de Diciembre y Enero últimos, ocasionados por las Estaciones Radiotelegráficas fijas y portátiles.

10—Se manda liquidar al Regimiento 4.o de Caballería $ 12.00 como reintegro de la suma abonada al señor Pedro Icart y Alvariza por servicio fúnebre para el soldado Bernardino Rodríguez.

11—Se manda liquidar al señor Juan J. Renart la suma de $ 79.00, importe del servicio fúnebre para el teniente coronel Sebastián Fuquet.

12—Se manda liquidar al Batallón 3.o de Infantería $ 11.50 para abonar el servicio fúnebre dado al soldado Angel Lescano por los señores Testa y Picción.

13—Se manda expedir una orden por siete pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 7.42) á favor del Regimiento de Artillería número 1 para pago de gastos efectuados por el sargento 2.o Garibaldi Bottello en una comisión al Paso de los Toros en busca de un desertor.

13 a—Orden á que se refiere el número anterior.

14—Se manda liquidar al señor Angel Baffico la suma de $ 37.00 para pago del servicio fúnebre prestado al capitán Felipe Gutiérrez, del regimiento 2.o de Caballería.

15—Se otorga á la señorita María Trifona Mederos, hija de los finados cónyuges sargento mayor Rafael Mederos y doña Josefa Morales, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad en la forma dispuesta y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

15 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

16—Se deja sin efecto la resolución de fecha 12 de Enero del corriente año, por la que se le acordaba á la señora Rufina Maquioli, viuda del teniente 1.o Tomás Cardozo, las cuatro pagas íntegras del sueldo en situación de cuartel que correspondía á la clase de su causante, de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 24 de Febrero del año ppdo. y lo manifestado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares; declarándose con carácter general que de acuerdo con el artículo mencionado de dicha ley, solamente tienen derecho á las cuatro pagas íntegras en situación de cuartel los deudos de los jefes y oficiales fallecidos después de la promulgación de la expresada ley.

17—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar á favor del señor Angel Rodríguez para ocupar el puesto de practicante en el regimiento 2.o de Caballería.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA

PRACTICADO EL 1.° DE ABRIL DE 1912

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Abril 3 de 1912.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja efectuado en la Tesorería General del Estado el día 1.o del mes corriente, en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada á fojas 2 y en la nota con que acompaña lo actuado el señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Abril 3 de 1912.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con la nota de balance presentado por la Tesorería General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 105.645.69.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por "Depósitos en Garantía", "Descuentos de Rancho", "Retenciones Judiciales", "Papel Numerado", Centro Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Abril 3 de 1912.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.a.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado, en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo	$ 3.639 87	
Id íd Asistencia Pública	» 10.004 99	
Id íd Hospital Militar	» 6.612 29	
Id títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Id documentos á descargar	» 209 22	$ 30.524 37
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En documentos á descargar	» 1.010 92	
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		$ 66.177 69
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		» 7.932 71
		$ 105.645 69

Montevideo, Marzo 30 de 1912.

M. García Corbo.

ACTA—En Montevideo á primero de Abril de mil novecientos doce, reunidos en la Tesorería General del Estado el Tesorero General don José H. Arredondo y el segundo Contador de la Nación don Domingo Barbeito, se procedió de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904 al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo	$ 3.639 87	
» comprobantes	» 209 22	
» Deuda Consolidada del Uruguay	» 10.058 —	$ 13.907 09
ASISTENCIA PÚBLICA		
En el Banco	$ 6.608 03	
» efectivo	» 3.396 96	» 10.004 99
HOSPITAL MILITAR		
En efectivo		» 6.612 29
		$ 30.524 37
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 30 de Marzo (En comprobantes)		» 1.010 92
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Idem ídem (En efectivo)		» 66.177 69
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Idem ídem (En efectivo)		» 7.932 71
		$ 105.645 69
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco		$ 574 40
DESCUENTO POR RANCHO:		
En efectivo		» 8.712 50
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo	$ 7.161 80	
Entregado á la Oficina de Crédito Público	» 3.263 32	» 10.425 12
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo		» 513 80
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo		» 84 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo		» 350 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 32 01
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo		» 1.382 92
DESCUENTO DE MONTEPÍO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo	$ 18.596 02	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 1.867 02	» 20.463 04
DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA MILITAR DE PENSIONES:		
En efectivo		» 14.445 12
		$ 51.982 91

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría de Libros de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 105.645.69 igual al que resulta de los libros de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Descuentos de Rancho", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

José H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al marinero del crucero «Montevideo» Enrique Pardo, acusado del delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Consejo, esta causa seguida de oficio al marinero Enrique Pardo, de la dotación del crucero nacional "Montevideo", acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de insubordinación, previsto en los artículos 861 y 864 del Código Militar, con las atenuantes 8 y 16 del 752, por lo que solicita se le aplique un año de prisión en la forma establecida en el artículo 795;

Resultando: Que el día 7 de Diciembre de 1911, el clarín Pedro Traversoni, cabo de la guardia de prevención, dirigiéndose al grumete Martínez, le observó que era abusivo el pedir se le tuviera el puesto mientras se bañaba, y como el día anterior el encausado había obtenido esa concesión, se creyó aludido, por lo que terció en la conversación diciéndole en forma provocativa al cabo "que se dejase de embromar y no lo obligase á proceder en otra forma, pues lo tenía harto", levantándose de su asiento en actitud hostil (confesión del reo y declaración de fojas 4, 5 y 6 vuelta);

Resultando: Que el cabo Traversoni ante la actitud agresiva é irrespetuosa de su subordinado, que formaba parte de la guardia, hizo uso del sable-bayoneta de que se hallaba armado, aplicándole dos golpes, produciéndole una herida leve en la frente, y entonces el procesado corrió al armero, y tomando un fusil se dispuso á acometer á su superior, siendo desarmado por el cabo Roda (fojas 9 vuelta);

Resultando: Que una vez desarmado el marinero Pardo, se lanzó sobre el cabo Traversoni y arrebatándole el sable-bayoneta, dijo: "así se desarma á un cabo de guardia" (declaración citada);

Resultando: Que el prevenido, en su confesión de fojas 4 y siguientes, reconoce la superioridad y la autoridad de que Traversoni se encontraba investido en ese momento;

Resultando: Que el procesado, pocos días después, al ser trasladado al calabozo, insultó al ayudante de guardia, cabo de 1.a clase Manuel Pombo, insultos que hicieron necesaria la intervención del oficial de guardia, teniente de navío don Arnoldo Conforte;

Considerando: Que por la forma irrespetuosa en que procedió el marinero Pardo ha incurrido en el delito de insubordinación previsto y penado por la primera parte del artículo 861 del Código Militar, desde que su acción importa indudablemente una falta de obediencia y consideración hacia el que se le dió á reconocer como cabo de la guardia y por consecuencia su superior jerárquico mientras durase ésta;

Considerando: Que además de las circunstancias de atenuación números 8 y 16 del artículo 752 del Código Militar, que reconoce el señor Fiscal á favor del acusado, también asisten á éste los números 21 y 3 del mismo artículo, desde luego que el cabo Traversoni fué también procesado por abuso de autoridad, dándosele por compurgada la infracción con la prisión preventiva sufrida, lo que importa haber tratado al procesado con un rigor no autorizado por la ley, que le produjo como consecuencia un estado de irritación que no le es imputable;

Considerando la regla que para la aplicación de penas da el artículo 813 del Código ya citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al encausado, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de siete meses de prisión, como la define el artículo 795 del cuerpo de leyes mencionado, computándosele la preventiva que lleva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados L. de lo Civil

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Bastos, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, De-María

Nota—El señor Presidente, doctor Bastos, y los señores Ministros doctores Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues y De-María, han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron durante el mes de Marzo.

Han sido devueltos: por el doctor Bastos, 35 expedientes.

Doctor Garzón, 34 expedientes.

Doctor Cuñarro, 33 expedientes.

Doctor Romeu Burgues, 24 expedientes.

Doctor De-María, 24 expedientes.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier

(Por integración)

6 de Marzo—Testamentaría Viana, incidente Chartier de Viana, R. de N.

Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez

(Por integración)

22 de Marzo—Casimiro Castro con A. Maciel.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(Por integración)

2 de Marzo—Anselmo Caulín. R. de N.
11 de Marzo—González con la Curia Eclesiástica.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

2 de Marzo—Giorello con Fisco.

A ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Carlos S. de Zumarán

20 de Septiembre de 1910—Brellier con Compañía New York.

Doctor Serapio Del Castillo

20 de Noviembre de 1911—Santos Nápoli, J. de R.

Montevideo, Abril de 1912.

Enrique Geille, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de los expedientes á estudio de los señores Ministros durante el mes de Marzo ppdo.

Señor Presidente doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados 19 expedientes, quedando en su poder:
14 de Diciembre de 1911—Márquez Pereda con Pereira.
18 de Marzo—Sucesión Mainero de García.
24 de Marzo—Sucesión Juan José Rocha.
26 de Marzo—Enrique Costa Bonavía, cesión.
27 de Marzo—Ghesi con Ferrocarril Central del Uruguay.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió estudiados 20 expedientes, quedando en su poder:
10 de Febrero—Paullier con Metzen Vicenti.
21 de Marzo—Compañía de Seguros "Insurance" con Reyes.
25 de Marzo—Sucesión Hilario Correa.
25 de Marzo — Lagemann con Ballestrino.
26 de Marzo—Unión Farmacéutica con Pevet.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados 19 expedientes, quedando en su poder:
28 de Marzo—Cachón con Junta Económico-Administrativa de San José.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Martínez (V. M.)

(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

20 de Marzo—Revetria con Bonifacio.

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

Adrián Castro, Secretario.
V.° B.°—*Jiménez de Aréchaga.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Marzo ppdo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió treinta expedientes estudiados.
En su poder:
1.o de Marzo—Proyecto de la Honorable Cámara de Senadores sobre jurisdicción en materia criminal.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió treinta y uno estudiados.
En su poder:
14 de Marzo—Ferreira de Sequévia con Meneses de Trinidad y otros.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió treinta y tres expedientes estudiados.
En su poder:
28 de Marzo—Revello Félix con el Fisco.

Señores Ministros del Tribunal de 1er. turno (por integración)

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió dos expedientes estudiados.
En su poder:
6 de Marzo—Sanguinetti y Cía. con Arizteguy Crattozzini, 3 providencias.
6 de Marzo—Faig y Seró Juan con Claudio Seró.
6 de Marzo—Amati Tomás con Suc. Echegaray.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió tres expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor M. V. Martínez

Devolvió dos expedientes estudiados.

Señores Conjueces

Señor Conjuez doctor José T. Piaggio

Devolvió uno estudiado.

Señor Conjuez doctor Lucas Moreno

En su poder:
12 de Febrero—Pesqueira Roque, concurso, con señores Guerin y Compañía.

Montevideo, Abril 2 de 1912.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de este Juzgado, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva los autos siguientes, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho.
Enero 26 de 1912—Juan Inda con Antonio Artola.
Febrero 29—R. Algorta con C. B. Scarone.
Marzo 1.o—Bartolomé Garbarino, auxiliatoria de pobreza.
Marzo 6—Lidia Cardozo de García con Edmundo N. García.
Marzo 8 — Carmelo R. González con Juan Bautista Bidart.
Marzo 15—Angel Rodríguez con Elena Suárez.
Marzo 15 — Gustavo Guadalupe, sucesión.
Marzo 16—José Beloqui, sucesión.
Marzo 22—Angel P. Quiña con Eloísa Muñoz y Pérez.
Marzo 22—José Duarte Paiva con María José Carballo de Asunción.
Marzo 27 — Gabriel Terra, solicitando una inspección ocular.
Marzo 28 — Martins y Cía. con José Fraxanet y Cía.

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.
V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, conociendo por excusación del de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, no es encuentran autos para resolución definitiva.

En fe de ello y para elevár á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Abril de mil novecientos doce.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.
V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relacción de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
30 de Mayo de 1911—Desiderio Prieto contra la sucesión de Virgilio Prieto. Reivindicación.
26 de Julio de 1911 — Juan Goyeche contra la Empresa del Trenvía Oriental. Daños y perjuicios.
16 de Noviembre—Las sucesiones de Juan José Durán y Pagola y Marcelina Banado con Faustino Silva y Colmán. Reivindicación.
4 de Diciembre de 1911—Catalina Buenomo contra Alberto Gloodtdofsky. Reivindicación.
26 de Enero de 1912—Angela Corti de Deilas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
5 de Marzo—Concurso voluntario de Edmundo García.
7 de Marzo—Félix Revello contra la sucesión de Carlos Lecueder.
16 de Marzo—Domingo M. Carvalho contra Lorenzo Fagundez.
21 de Marzo—Antonio Collazo contra José Maggi.
28 de Marzo—Pedro M. Bonino contra Agustín Pascuas y M. Barreto.
El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos doce.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**
V.o B.o—*Regules.*

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
26 de Enero de 1911—Jorge Lesser con Ricardo Estevan. Resolución de un contrato de venta.
25 de Marzo de 1912—Salvador Infante. Declaratoria de pobreza.
El infrascripto, Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en el carácter expresado, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos doce.

Eloy G. Pereira, Escribano Público.
V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, no tiene espediente alguno en estudio para dictar sentencia.
En fe de ello y para remitir á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos doce.

Avelino Javier Figares, **Escribano Público.**
V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior acordada fecha 20 de Noviembre de 1912,
Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Diciembre 20 de 1911—Barros Juan L. con Adrián Vera.
Febrero 5 de 1912—Clara José con Ana Chiezza.
Febrero 9—Riera Lemos Domingo con Isabelino Bosch.
Febrero 12—Araújo Rogelio con P. P. Goyena.
Febrero 14—Galmarini Juan C. con Enrique Tabó.
Febrero 16—Junta Económico - Administrativa con José Barreiro.
Marzo 5—Schiavone Arcángela Serafina con José María Antonio de Paola.
Marzo 9—Rodríguez Antonio con Josefa Paz.
Marzo 9—Palomeque Ladislao con Joaquín Cés.
Marzo 14—Laguardia Saverio y Emilio con María Mallada de Pereyra.
Marzo 16—Avelleyra Agustín con Manuel García.
Marzo 16—Viera Andrés con Celedonia Zás.

Marzo 18—Luna Paulina con Trajano Regalía.
Marzo 23—Magariños Emilio con Leoncio de León.

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

Avelino Barbot, Actuario.

V.o B.o—*Carbonell*.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, para sentencia definitiva.

Octubre 25 de 1910—Gerardo Bellezza con Fisco por cobro de pesos.

Noviembre 15—Florencio Rodríguez y otros contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital por daños y perjuicios.

Noviembre 19—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con el Fisco por daños y perjuicios.

Junio 3 de 1911—Andrés Lerena con Fisco por cobro de pesos.

Agosto 11—Caja Mutua sobre accidentes del trabajo contra la Intendencia Municipal.

Agosto 31—Carolino Cobon con Fisco por cobro de pesos.

Octubre 10—Fisco contra Ramón Bordas de Peñafort y otros por reivindicación.

Octubre 24—Francisco Morelli contra el Fisco por indemnización.

Marzo 14 de 1912—Mariano Royo denuncia derechos fiscales.

Marzo 15—Alberto E. Gervais con Fisco por cobro de pesos.

Marzo 27 — Juan Francisco Correa y otros con Fisco por indemnización.

Certifico: Que los relacionados con los únicos que se encuentran al despacho de SS. en el carácter expresado sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para "mejor proveer". En fe de ello y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia expido el presente, que signo y firmo en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos doce.

F. Sáez, Actuario.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno,

Certifica: Que al despacho de SS. no se encuentra expediente alguno para sentencia definitiva ni interlocutoria.

En fe de ello, y para remitir á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo á primero de Abril de mil novecientos doce.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.O TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, para sentencia:

Interlocutorias

Marzo 23—Una causa por acometimiento y lesiones.
Marzo 25—Una causa por homicidio.

Definitivas

Marzo 8—Una causa por asalto y robo.
Marzo 13—Una causa por atentado.
Marzo 15—Una causa por robo y desacato.
Marzo 16—Una causa por agresión á mano armada.
Marzo 23—Una causa por lesiones.
Marzo 23—Una causa por abigeato.
Marzo 25—Una causa por atentado á la autoridad.
Marzo 27—Una causa por lesiones personales.
Marzo 29—Una causa por lesiones personales.

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Expedientes que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional para dictar sentencia hasta el 31 de Marzo próximo pasado:

Marzo 13—Una por injuria.
Marzo 14—Dos por desacato y disparo de arma.
Marzo 15—Tres por disparo de arma y hurto.
Marzo 16—Dos por hurto.
Marzo 18—Tres por atentado, hurto y agresión.
Marzo 19—Dos por hurto y lesiones.
Marzo 21—Cuatro por pelea, apropiación indebida y lesiones.
Marzo 22—Dos por lesiones y desacato.
Marzo 25—Cinco por injurias, robo, lesiones, atentado y amenazas.
Marzo 29—Tres por desacato, atentado y pelea y heridas.

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

Miguel Otondo Neves, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto.*

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á FERNANDO GONZÁLEZ Y LUIS MELOGNO BERDÚN POR HOMICIDIO.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que no está desvirtuada la declaración del prevenido que establece: que en la madrugada del 22 de Octubre de 1910, en la ciudad de Minas, la víctima José Santos Zuleta le hizo un disparo de atrás, por lo que se dió vuelta y mientras seguía caminando para atrás rumbo á la calle 25 de Mayo y dando el frente á Zuleta, éste le hizo un segundo disparo; el prevenido sacó entonces su revólver y ya en la calle 25 de Mayo en la vereda Sud-oeste, vió que embocaba en 25 de Mayo Zuleta, y en ese momento el declarante le disparó un tiro á éste, al mismo tiempo que á su vez Zuleta le disparaba otro al declarante.—J. Cibils Larravide. — Julio D. Etcheverry. — Pedro Gastellú. — Umberto Morialdo. — Rafael Méndez Latorre.

Ante mí.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Fernando González y á Luis Melogno Berdún, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de primer turno acusa al prevenido Fernando González, como autor del delito de homicidio simple, con las atenuantes de los números 5, 6 y 7 del artículo 18 del Código Penal y pide se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría; y que se absuelva á Luis Melogno Berdún por no encontrar mérito para deducir acusación;

Que la Defensa de González solicita que se absuelva al prevenido por haber obrado en uso del derecho de legítima defensa;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Atento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que no mediando acusación del Ministerio Público, corresponde que se absuelva al prevenido Luis Melogno Berdún, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 105 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Que no habiéndose dado por probados los hechos que sirven de fundamento á la acusación, los cuales se han declarado por el Jurado en forma que justifica la solicitud de la Defensa, de que el prevenido González no ha cometido un delito, sino que obró en ejercicio del derecho de legítima defensa, debe desecharse la acusación;

Que el prevenido fué agredido injustamente por la víctima, sin haber sido provocado en forma alguna; y que recién hirió á ésta después de haber sido objeto de dos disparos y cuando se preparaba á descargarle el tercero. Ha habido, pues, de parte del prevenido, no solamente necesidad racional del medio empleado, sino necesidad absoluta, puesto que la agresión de Zuleta era llevada en forma que denuncia sus propósitos homicidas, llevados á la práctica en forma eficaz;

Se han cumplido, pues, todos los requisitos exigidos por el artículo 17, número 6, del Código Penal, para que la legítima defensa se considere como una circunstancia eximente;

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo á Fernando González y Luis Melogno Berdún y declarando definitiva su libertad.

Líbrense los despachos que fueren necesarios y en oportunidad archívese el sumario previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Abril

Trámite—Jerónimo Monzón con José I. Suárez inc. José Gadea con Adolfo del Campo. Una causa por hurto R. de Casación. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Lidia Núñez García con Pedro Diforene, cumplimiento de sentencia.

Administrativo—Queja de don Fabián del Puerto contra la oficina actuaría del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Comunicación del Poder Ejecutivo adjuntando copia de la resolución con motivo de una omisión en que ha incurrido un comisario del Departamento de Río Negro. Don Horacio Correa solicita se le expida el título de escribano público. El Poder Ejecutivo pide la remisión de un

expediente que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. El Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones eleva una comunicación relativa al proceder á observarse en los casos de juegos de azar en campaña. El procurador de impuestos municipales, don Angel Sena, eleva una exposición respecto de las demandas sobre cobro de dichos impuestos. Antecedentes relativos á la libertad condicional otorgada al penado Vicente Aboal y Laguna.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 7. A estudio, 4. Relaciones quincenales, 340. Cuadernos de protocolo rubricados, 16. Oficios librados, 6. Legalizaciones, 2.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—El doctor Julio Herrera y Obes R. de Q., Renzi y Anastasia con Carleo terc. Tonarelli. Eduardo Martorell y Escariz con José Tussi. Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. Una en juicio de disenso.

Interlocutorias—Sánguinetti y Cía. con Salvador Lateniade.

Definitivas—Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Ramón López con la suc. de Ignacio C. Rebollo. Un sumario por el delito de homicidio. Jerónimo Pusterla, concordato preventivo. Un sumario por pelea y heridas. Filisbina Machado y otros con la suc. de Faustino Da Rosa. Un sumario por falsificación y estafa. Un sumario por el delito de homicidio. Flora Tubino, nombramiento de tutor. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Juan Sozzo con Fortunato Bonifacio. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—Suc. de Andrés Medoni. María Pendibene de Medoni. Juan Ivani. Magdalena Medoni y Carlos Ivani. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos Rosa Reyes de Bouton con Augusto Menga. Conc. de Fructuoso Rivera. Suc. Angel Fontana. Luis A. Bianchi. Jacinto Bonvicini. Antonio D'Alto. Cesáreo Franchini y otros en el expediente rotulado, Incidente sobre validez de un crédito hipotecario en los autos de Pablo Delmonte. Incidente Sociedad Italiana, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Santiago Sierra como tutor de los menores Julio y María E. Villegas. María Bandini de Babini con Elías Tournier. Suc. Pedro Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Galindo. Suc. Silvano Fillot. María González de Soler con Carlos Rossell (hijo). Menor Domingo Arijón. Anatolio Nadeo. Menor Alberto León Rey. Pablo Solari y otros, nombramiento de tutor. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Suc. Catalina Girolano de Caimi. María Bussio de Larraya.

Interlocutorias — Suc. Manuel Miguens Fernández. Incapaz Ramona Lagos. Banco Comercial con Norberta Meneses de Céspedes.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Suc. Josefina Gubetti. Suc. Juana Almeida de Menoyo. Pedro Ferrari y José Fulquet con Rómulo Silva. Suc. Rosa Delfino de Martínez. Luis Antonio Balleto y María Angélica Durjion. Test. de Carlos Grosse y Fortunata Orguin. Suc. de Agustín Berrutti. Manuela Cuinat de Alvarez y otra. José Duarte Paiva con María José Carballo de Asunción Ferreira y otros. Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro tercería Uruguay Land Company. Suc. Cosme Martínez. Suc. Juana Josefa Duranga y Lasa. Suc. Fernanda Hernández. María Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lapetina. Carmen G. de García con suc. María Goyeneche de Goris. Agustina Longagua de Landy. Sucs. de Máximo Linares Rodríguez y María Linares Díaz. Juan Guyot. Suc. Margarita Insart ó Yarso de Márquez. Suc. Ricardo Sienra.

Interlocutorias—Santiago Chichizola y Margarita Vezura ó Vezola ó Verzula. Francisco Costa con José M. Sienra y Carranza. Suc. Francisco Guinovart.

Definitivas — Suc. Josefina Gutiérrez. Suc. José Antonio Filipo. Suc. Ambrosio Espinosa.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 10

Trámite—Suc. Juan Roca. Suc. Raymundo Panella. Sucs. de Marcos Aguerreberry. Micaela Biscanet de Aguerreberry. Dolores Aguerreberry de Vignard y otros. Suc. Domingo Vaccarezza. Test. Agustina Quenioux Lemaire de Dulong. suc. de Ernesto Dudong. intest. Gabriel Blanch. Test. Santiago Dasori. Suc. Pío Angelo Silva, Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Test. Margarita Damiano de Morató. Las sucs. de Mauricio Llamas. Desideria Rodríguez de Llamas y Mario E. Pérez. Froilán Medina con Sabino Saltriani. María Cesáreo Goncalvez de Velázquez contra Braulia Pereira Silveira. Francisca Costa de Piransola y otros. La Oficina de Crédito Público remite la relación de depósitos judiciales. Angela Fernández de Monteavaro y Rita González de Diaño. Sucs. Norberta Olivera de Lyons por sí y como curadora de Arturo Lyons. Ricardo Acosta recurso de queja contra el Juez de Paz de la 3.a sección, en autos Antonio Duarte contra Emilio Cáceres. Donata Curbelo de Martínez. Manuel Berdia por la Junta Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos. Juan José Belo con Julio César Barros. Antecedentes relativos al menor Américo Domingo Canale. Filisbina Antúnez de Asumpazao. Matilde Píriz en el concurso de Aquímides Bayor recurso de queja contra el Juez Departamental del Durazno y Alejandro Todini con Octavio Aguirre. Natividad María Roldán. César Ortivo contra Octavio Aguirre. Donato Molas, ciudadanía. Dolores Alonso, menor. Rafael Defféminis, artículo 115 del Código Civil.

Interlocutorias—Suc. José Celesia. F. Soca contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Felipe Monteverde y Cía. contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Francisco J. Márquez contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Juan Ramasso contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Medardo Rodríguez contra la suc. de Amaro Víctor da Silveira. Suc. Bautista Morandi. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Suc. Ambrosio Elxi de Antola. José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grané. Joaquina Borado de Alvarez. Test. Margarita Damiano de Morató.

Definitiva—Suc. Francisco Rovira.

Impedimentos—Eduardo Norei con el Fisco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 10

Trámite—J. B. Rocca concordato. M. Colomar con L. Lemire. Sanguinetti y Cía. con Correa é Izmendi. Areta y Parula concordato. Bidegaray con Calvo. Menini con Becesio.

Interlocutorias—P. Robert con C. Bielefeld. B. E. García con P. S. Grané 2 providencias. Cioffi y Revetria Hnos. con Pastorino. Hermann Krabb y Cía. con A. Charlin. Echevarriarza y Cía. Conc. Faleme con Deliepiane.

Definitivas—A. C. Dogliotti con V. Varini. Berro y Cía. con J. Dragone de Voza y otros. Caride concordato. J. Del Grande, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—José Barrachini con L. Amoretti y Cía. José F. Vaccaro con Lorenzo A. González. Pedro Miras con Emilio Pernas tercería Julio Terra. Banco de Crédito con Héctor A. Patiño y Lorenzo Rossi José Barrachini con L. Amoretti y Cía. José Díaz con Manuel Novas. P. Bordas y Cía. con Uria Hnos. Renzi y Anastasia con Lorenzo Carlos tercería Aquiles Tonarelli. Federico Zambrano con Federico Peralba y Alejandro Russo. T. Alonso y Cía. con José Amarelli. Surraco y Ferrúa con La Economía Comercial. Luis Pujadas título de corredor y rematador. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Dos providencias reservadas.

Definitivas—Bloise y Capra con Carmelo Ubalde. Domingo E. Laborde con la Compañía de Seguros La Platense. Ricardo Guillermo Virginio, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Sur y Este de la República.

Temperatura se mantiene baja con fuertes oxilaciones al Oeste.

Dominan vientos del Este moderados en la costa, parte central y Norte de la República. El cielo se mantiene en general despejado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 773.20.

Temperaturas: Normal 15°70, á la intemperie 20°90; máxima 15°70, á la intemperie (sol) 30°00; mínima 11°70, á la intemperie 9°10.

Viento Este, 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 8 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.50. Humedad relativa: 71.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 1.75.

Cloro libre por litro, gramos 1.06.

Altura de las aguas 0.75 sobre cero.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Abril de 1912

María D. de García, César Lartigau, Cayetano Di Matteo, Cándido Trivelli, Julio Bagnasco, Juan Morales, Agustín Bernasconi, Alejandro Bellistri, Francisco Risso, Luis Poch, Manuel Collazo, Franklin Bayley, Clara O. de Apothelóz, José Santalla, José Pirelo, Antonio Pose, Angel Bruno.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Abril de 1912

Carmen Valanzani de González, oriental, 27 años, casada, Estanzuela 20.

Natividad Trias, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Méndez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Hernán Ferber, oriental, 52 años, viudo, Treinta y Tres 199.

Adolfo Füllgraff, oriental, 45 años, soltero, Sarandí 123.

Baltazar Urbano, oriental, 4 años, General Fraga 54.

Vicente Lamanna, oriental, 30 horas, Bartolomé Mitre 15.

Américo Mibelli, oriental, 20 años, soltero, Estanzuela 18.

Antonia Gallo de Bezoso, oriental, 24 años, casada, Hospital Maciel.

Narciso Martínez, español, 33 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Basso, italiano, 68 años, viudo, Gaboto 207.

Juana Echavarría, oriental, 53 años, casada, Buschental y Rivera.

Sofía Visoso, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Cecilia González de Palmer, oriental, se ignora, viuda, Hospital Maciel.

María Rita Rodríguez, portuguesa, 13 meses, Rivera 326.

Amelia Zunino, oriental, 14 meses, Marcelino Sosa 12.

Leontina Esteva, oriental, 3 meses, Paysandú 526.

Félix Barzan, italiano, 56 años, casado, Hospital Vilardebó.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

12.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 10 de Abril de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Accinelli, Pérez Olave, Ferrer, Repetto, Tiscornia, Castro y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Vidal, Enciso, Albín, Fleurquin, Saldaña, Otero, Lenzi, Astigarraga y Gomensoro.

Señor Presidente—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo avisa recibo del decreto que declara cuáles son los miembros titulares y suplentes de las Juntas Económico-Administrativa y Electoral de Río Negro."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que refuerza los rubros "Gastos de Aduana" y "Eventuales de Hacienda".

—Archívese.

"La señora Carolina T. Varela solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora María Braulia Berbes solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Abril Esteves solicita se le declare con derecho á la jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Policarpo Guzmán solicita cómputo de servicios á los efectos de la jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"Antonio Dopico, ex soldado y preso militar, solicita conmutación de la pena que sufre."

—A la Comisión de Legislación.

"Varios vecinos del Departamento del Salto solicitan que Vuestra Honorabilidad preste su aprobación al proyecto de ley que dispone la creación de un edificio para sede de varias oficinas públicas."

—A sus antecedentes.

"El señor Benito Larraya, ex farmacéutico de la Cárcel Penitenciaría, solicita le sean computados varios años de servicio."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Hortencia Madrazo de Alvez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESION (EXTRAORDINARIA)

ABRIL 10 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Celebración de sesión extraordinaria.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:

1.o Por el señor Muró, sobre construcción de un edificio en Paysandú, destinado á Juzgado Departamental, Agencia Fiscal, Juzgado de Paz y Oficinas de Rentas.

2.o Por los señores Stirling, Aragón y Etchart y Etchevest, sobre construcción de un edificio en Paysandú, destinado á Jefatura, Cárcel y Cuerpo de Guardia.

5—Licencia concedida á los señores Búrmester, Vidal Belo y Cachón.
6—Integración de la Comisión de Asuntos Internos con la de Legislación para informar sobre la renuncia del señor representante Vecino, y recomendación de pronto despacho de este asunto.
7—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando antecedentes que existen en el Ministerio de Instrución Pública relacionados con el proyecto del señor Gilbert sobre reglamentación de escuelas primarias privadas.
8—Pedido de explicaciones al señor Ministro de Instrucción Pública sobre los sucesos ocurridos en la Sección de Enseñanza Secundaria.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Borda y Pagola, Brito, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer, Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Magariños Veira, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi y Zorrilla.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores: Lezama, Martínez Thedy, Massera, Moratorio, Semblat, Travieso y Vecino.

Total: 7.

Con licencia, los señores: Blanco, Búrmester, Cachón, Giribaldy Heguy y Vidal Belo.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Avegno, Barbosa, Callorda, Castro, Díaz, García, Icasuriaga, Iglesias, Martínez, Ortiz, Pons, Rücker, Soca y Vidal.

Total: 14.

2—**Señor Presidente**—Habiendo número en sala, se va á dar lectura de una petición de varios señores diputados.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los diputados que suscriben solicitan de la Mesa convoque á la Cámara para reunirse en sesión extraordinaria el día 10 de Abril, para ocuparse de la orden del día que no pudo ser tratada hoy por falta de "quórum".

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Julio María Sosa. — Ignacio C. de Sierra. — Francisco Alberto Schinca. »

Se va á votar.

Si la Cámara quiere celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto presentado por el señor representante doctor Muró, para la realización del dragado y obras de defensa de los canales de Almirón, Vera y Urquiza, y construcción del puente de Paysandú."

—Repártase.

"La señora Antonieta Giner, viuda de Joaquín Fernández Moreira, presenta dos nuevas informaciones para justificar su solicitud de pensión como viuda de un empleado nacional."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Pablo Bertolotto solicita pensión."

—A la misma Comisión.

4—"El señor diputado Muró presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de "ciento cincuenta mil pesos" en la construcción de un edificio en la ciudad de Paysandú, destinado en su parte alta para sede del Juzgado Letrado Departamental, Agencia Fiscal y Juzgado de Paz, y en su parte baja para Administración de Rentas, Correos y Telégrafo Nacional.

Art. 2.o De la cantidad fijada por el artículo 1.o, dispondrá el Poder Ejecutivo de lo necesario para la adquisición de una manzana de terreno ó de una esquina de adecuada ubicación y amplitud para los fines á que se destina el edificio mencionado y á tal efecto se declara de utilidad pública su expropiación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio Muró (hijo),
Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace mucho tiempo que se siente en la ciudad de Paysandú la necesidad de dotarla de un edificio donde se pueda instalar decorosamente el Juzgado Letrado Departamental, la Fiscalía Departamental, el Juzgado de Paz Letrado, la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos Nacional, pues todas esas reparticiones públicas se encuentran diseminadas, pagando alquileres bastante altos, sin tener las comodidades que se requieren para llenar su objeto, salvo alguna que, debido á circunstancias especiales, ha tenido la suerte de hallar local más amplio, pero expuesta siempre á un desalojo que ocasiona verdaderos perjuicios.

Cuando se trató en la Cámara el informe y proyecto de ley para el Salto, equivalente al que presento, voté con placer la suma de "ciento cincuenta mil pesos", porque creí que es lo menos que puede invertirse en la construcción del edificio y adquisición de un terreno apropiado para instalar las reparticiones que se mencionaban en aquel proyecto y que mereció la sanción de la Honorable Cámara, sin discusión alguna.

También me pareció justo que el Poder Ejecutivo solicitara los fondos necesarios para llevar á cabo esa idea, tratándose de la ciudad del Salto que, además de su importancia, se encuentra ubicada frente á otra de la República Argentina donde no economizan, cuando se trata de satisfacer aspiraciones y necesidades de esta clase y que se ven frecuentadas por la visita de extranjeros que juzgan la cultura y espíritu de progreso del pueblo y de su gobierno por la preferencia que se da á construcciones en las que se instalan las principales autoridades judiciales y administrativas.

Encontrándose Paysandú en las mismas condiciones que el Salto, he creído de mi deber presentar un proyecto que es exactamente igual al anterior, en cuanto á la suma, que se diferencia en un detalle relativo á algunas reparticiones.

El edificio debe ser de altos, á fin de darle mayor amplitud y á la vez independizar las reparticiones judiciales de las administrativas.

En la parte superior puede instalarse el Juzgado Letrado Departamental á un lado y la Fiscalía Letrada y Juzgado de Paz Letrado al otro. En la planta baja, se podrá dividir en dos partes: una destinada á la Administración de Rentas y la otra á Correos y Telégrafos.

El edificio queda planteado de manera que cuando se juzgue conveniente crear otro Juzgado Letrado, ocupará el local que en el momento se destina á Fiscalía y Juzgado de Paz. En cuanto á la planta baja, establezco ó distribuyo las oficinas en tal forma, que cuando se dividiera la Administración de Rentas del Correo y Telégrafos, cada jefe tendría su instalación ya arreglada sin ocasionar otros gastos ni buscar nuevo local.

Establezco la expropiación de una manzana de terreno, porque un edificio de altos, como lo será el proyectado, si se ubica en el centro de ella, resulta grandioso, tiene luz en todas sus partes. Además, se presta para rodearlo de jardines y otros accesorios que le den el aspecto de una pequeña plaza pública; encontrándose así reunidas todas las condiciones de higiene y estética que se requieren y que justifica la inversión de los ciento cincuenta mil pesos.

Para el caso de que no hubiera una manzana adecuada, se faculta al Poder Ejecutivo para que adquiera, al menos, un terreno bastante amplio en una esquina.

Estas son las razones que tengo para justificar mi proyecto y que no dudo convencerán á la Honorable Cámara de la necesidad de llevar á cabo la obra, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una ciudad, por lo menos, tan importante y progresista como el Salto.

Montevideo, Abril 9 de 1912.

Julio Muró (hijo).»

—A la Comisión de Fomento.

"Los señores representantes Stirling Aragón y Etchart y Etchevest, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cien mil pesos (pesos 100.000.00), que se aplicarán á la construcción de un edificio para asiento de la Jefatura Política, Cárcel y Cuerpo de Guardia, en la ciudad de Paysandú, y reparaciones que deban hacerse en el local de la actual Jefatura, Cuartel y Cárcel.

Art. 2.o El edificio á construirse se ubicará en el terreno actualmente ocupado por el Hospital de Paysandú.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Manuel Stirling, diputado por Paysandú. — *Florencio Aragón y Etchart*, diputado por Paysandú. — *Félix S. Etchevest*, diputado por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dotar á las dependencias del Estado de edificios propios que respondan á las necesidades que el aumento continuo de los distintos servicios demandan, es una de las legítimas aspiraciones de los Poderes Públicos, compenetrados de los beneficios que ellos reportan.

La inversión de fondos de obras de tal naturaleza no pueden menos de conquistar el aplauso, sin que pueda argüirse con el argumento del gravamen que significan para rentas generales tales erogaciones, pues, las referidas, para edificación pública, tienen un carácter eminentemente reproductivo, pues el tesoro nacional se reintegra relativamente pronto de las sumas invertidas, beneficiándose además el Estado con la propiedad de los bienes. La acción de los altos poderes se ha encausado ya definitivamente en esta corriente, haciéndose sentir su influencia activa en las múltiples obras efectuadas para asiento de las reparticiones de la Nación, tanto en la Capital como en los departamentos, obedeciendo esa tendencia de las actividades en pro de las obras de interés general, á la percepción intensa de las conveniencias que representan para la comunidad la construcción de edificios apropiados y estéticos, hechos con arreglo á las necesidades presentes, con previsiones futuras.

Es encuadrándonos dentro de ese criterio progresista, que hemos formulado el proyecto de ley que sometemos á la elevada consideración de la Honorable Cámara, y máxime cuando en este caso media la circunstancia no despreciable por cierto, de tener el terreno en el cual se va á levantar el edificio proyectado.

En breves líneas vamos á fundamentar el proyecto adjunto, en la convicción de que las razones expuestas inclinarán á la Honorable Cámara á prestarle su asentimiento, consecuente con la norma invariable inspirada por el espíritu progresista que la guía en todos sus actos.

El edificio destinado á la ciudad de Paysandú para asiento de la Jefatura Política y Cárcel no reune ni aproximadamente las condiciones requeridas por la comodidad y la higiene, aun cuando más de una vez se ha tratado de obviar tales inconvenientes, insalvables, puede decirse, por deficiencias de construcción, que en ninguna forma se pueden adaptar á las exigencias actuales. Respecto de la Jefatura Política, basta decir que el edificio fué construído en 1862, presentando los defectos inherentes á la acción del tiempo, que lo hacen en absoluto inadecuado para asiento de la representación departamental del Poder Ejecutivo, del mismo modo que su perímetro reducido es inadecuado para la instalación medianamente holgada de sus distintas reparticiones, lo que se concibe fácilmente si se tiene en cuenta que al construirse sólo se tuvo en cuenta las limitadas exigencias de los servicios que se hacían cincuenta años atrás. En cuanto á la Cárcel Pública, es más deplorable aún su estado; del punto de vista higiénico no puede ni podrá nunca, salvo efectuándose erogaciones crecidas, habilitarse con arreglo á los preceptos de salubridad.

Si examinamos la condición de la Cárcel del punto de vista de la amplitud para el alojamiento de los detenidos, atento á la división de las diversas categorías de la delincuencia nos encontraremos que es imposible hacerla, que su estrechez es sólo propicia á la promiscuidad del criminal empedernido con el ocasional, del niño con el anciano, y por último, para que nada falte á este espectáculo deprimente para la moral y que tan mal se aviene con nuestras convicciones científicas y filosóficas, muchas veces proclamadas en el claustro universitario como preciosas conquistas definitivamente incorporadas á nuestros usos y costumbres, la censurable confusión de sexos que muchas veces provoca la falta de comodidad.

Junto á la Cárcel y en comunicación con ella se haya el cuartel que sirve para alojamiento de la Guardia de Cárcel, compuesta en la actualidad de quince hombres que prestan servicio de vigilancia, si bien para esa fuerza es suficiente el edificio destinado, como nuestro proyecto cambia la ubicación de la Jefatura y de la Cárcel, tendrá que trasladarse la sede de la guardia, construyéndose para ese efecto un local anexo á la nueva Cárcel.

La oportunidad para realizar la obra proyectada es evidente, es sólida, que con la habilitación del Hospital Galán y Rocha, recientemente terminado, quedará disponible el inmueble ocupado por el antiguo Hospital Pinilla, situado en la calle 8 de Octubre y Monte Caseros, cuya área está representada por 82 metros á 8 de Octubre, 85 m. 90 por Monte Caseros y 47 por Sarandí. En este amplio terreno de propiedad del Estado puede construirse el confortable edificio para Jefatura Política, Cárcel y Cuerpo de Vigilancia, satisfaciendo así necesidades bien sentidas é improrrogables.

Llevando á cabo el proyecto que presentamos, se utilizarían los bienes fiscales hoy ocupados por la Jefatura, la Cárcel y el Cuartel, transformando en asiento de las Oficinas de Correos y Administración de Rentas, la Jefatura, el Cuartel, en Juzgado Letrado Departamental, y la Cárcel en Telégrafo Nacional.

En esta forma habríamos logrado reunir en un punto céntrico y adecuado de la ciudad, tres oficinas importantes, que á justo título reclamarían en conjunto lo que á cada una no se le podría proporcionar aisladamente, esto es, un edificio que estuviera en armonía con su importancia y su significado.

Es de tener presente que el local que les asignamos á las reparticiones de la referencia, haciéndole pequeñas refacciones concordantes con su nuevo destino,

quedaría en condiciones muy superiores á los que tienen actualmente todas y cada una de ellas. Además, y esto es un beneficio positivo, el erario experimentaría un alivio anual de $ 1.860.00 que en la actualidad paga por concepto de alquiler en la siguiente proporción: $ 90.00 por el local que ocupan las oficinas de Correos y Administración de Rentas; $ 30.00 el Telégrafo y $ 35.00 el Juzgado Letrado Departamental, erogación esta última que paga el actuario y que no tendría inconveniente en satisfacerla siendo el local que se le ofreciera mejor que el que tiene.

A fin de facilitar la traslación de estas reparticiones, poniendo el edificio en condiciones de ser ocupado por ellas, establecemos en el artículo 1.o que también se aplicará parte de la cantidad señalada para las reparaciones á efectuarse.

La suma requerida con arreglo á los cálculos formulados por técnicos competentes para la construcción de la Jefatura, Cárcel y Cuerpo de Guardia, así como las reparaciones mencionadas, no representan una erogación mayor de pesos 100.000.00. No se trata de un gravamen oneroso para el Estado, si se tiene en cuenta que en forma de alquileres ó rentas está pagando actualmente un fuerte tributo á su imprevisión que resulta mucho más manifiesta si se considera el valor que día á día va tomando la propiedad debido al progreso incesante.

Por otra parte, se satisfacen necesidades de un orden superior imprescindibles é irremplazables, se hermosea con obras públicas una de las ciudades más importantes de la República, y se aumenta el caudal de los bienes del Estado librándolo para siempre de la estéril demanda del alquiler y de la incómoda situación de inquilino.

Por estas consideraciones, someramente expuestas, y las que aduciremos en el seno de la Comisión, no dudamos que V. H. prestará su sanción al proyecto que presentamos.

Montevideo, Abril 10 de 1912.

Manuel Stirling, diputado por Paysandú. — *Félix Etchevest— Florencio Aragón y Etchart*, diputados por Paysandú.»

—A la Comisión de Fomento.

5—"El señor diputado don Carlos Búrmester solicita licencia por quince días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Búrmester.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

"El señor representante doctor Vidal Belo solicita licencia por quince días para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Vidal Belo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

"El señor representante doctor Juan A. Cachón solicita licencia para faltar á las diez sesiones que en este mes celebrará la Honorable Cámara y sin goce de dietas."

Se va á votar.

Si se concede la licencia que solicita el señor diputado Cachón.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—En la sesión pasada, sin número, el señor diputado Sosa hizo una observación respecto al trámite que la Mesa había dado á la renuncia del señor diputado Vecino.

Como ahora se halla en número, puede el señor diputado, si lo desea, repetirla.

Señor Sosa—En la sesión anterior hice moción para que la renuncia del señor diputado Vecino pasara á la Comisión de Legislación á fin de que ésta se expidiera, no sólo sobre los motivos que provocan esa renuncia, de orden constitucional, sino también sobre las incompatibilidades que existan entre el puesto de legislador y el de los otros funcionarios públicos.

A mí me parecía que era esta la Comisión á quien correspondía dictaminar en un caso semejante; pero voy á modificarla en el sentido de que pase á la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la Comisión de Legislación... — (Apoyados).

... ya que la Comisión de Asuntos Internos, por el Reglamento, es la que debe expedirse en materia de renuncias.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sosa—Rogaría también á la Mesa que recomendara á esa Comisión el pronto despacho del asunto, dada la naturaleza que él tiene.

Señor Presidente—La Mesa recomienda á las Comisiones de Asuntos Internos y de Legislación el pronto despacho del asunto.

Señor Aragón y Etchart—¿Cómo ha sido la moción?

Señor Presidente—Para que la renuncia del señor diputado Vecino pasara á la Comisión de Asuntos Internos, integrada con la Comisión de Legislación.

7—**Señor Ferrer Olais** — La Comisión de Instrucción Pública necesita, para expedirse sobre el proyecto del señor diputado Gilbert, unos antecedentes que obran en el Ministerio de Instrucción Pública, referentes á reglamentación de esta misma ley; y es así que ha acordado solicitar de la Mesa se sirva pasar una minuta de comunicación recabando esos antecedentes.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Ferrer Olais—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—**Señor Schinca** — Ante todo, señor Presidente, debo manifestar que por mi natural inexperiencia en cuestiones parlamentarias...—(Murmullos en la barra).

Señor Presidente — Se le advierte á la barra que le está prohibida toda manifestación, y que al primer amago de barullo que haga, será inmediatamente desalojada.

Puede continuar el señor diputado Schinca.

Señor Schinca — ... Por mi inexperiencia en las cuestiones parlamentarias, ignoro si el asunto que voy á proponer á la Cámara corresponde bien á este ambiente. Además, solicito que se oiga con un poco de indulgencia la exposición que pienso hacer. No tengo hábitos oratorios, y al hablar en la sesión de hoy sobre el asunto que es de actualidad palpitante en la Universidad Mayor de la República, sólo me propongo el cumplimiento de un deber.

Yo quiero explicar ante todo las razones que me han movido á promover esta cuestión en el recinto de la Cámara.

Soy estudiante, y ninguna de las grandes cuestiones que á ellos los agitan y á ellos los apasionan, deben serme indiferentes; soy, además, Presidente de la Federación de los Estudiantes del Uruguay, corporación que se precia de haber defendido y de defender en todo momento la causa de los estudiantes.

Los intereses todos del gremio están confiados á esa Asociación; y ahora que esos intereses están comprometidos, me parece el momento de que intervenga, como Presidente de la Federación, en un debate que ha salido ya, ó que debe salir ya, de los tumultos de la calle, donde se ha traducido en desórdenes y en disturbios, para llegar á regiones más serenas, á fin de ver si es posible arribar de esa manera á una solución práctica y amplia.

Por otra parte, señor Presidente, no se trata ya de una simple manifestación bullanguera. Los que veían en la cuestión estudiantil una agitación superficial, se han equivocado: el movimiento parece serio y profundo; los estudiantes de las Facultades Superiores se han adherido; la prensa le ha consagrado largas columnas; de manera, pues, que no es sólo un fruto de la indeliberación ó de la irreflexión; no es sólo una ligereza juvenil: parece ser una aspiración que se manifiesta y que se traduce en actos.

Hay otra razón, señor Presidente: los que como yo no hemos abandonado todavía los claustros universitarios, no hemos podido menos de mirar con asombro y con tristeza que las aulas no son en este momento el foco de actividades intelectuales que han sido siempre, la sede de la laboriosidad, el taller donde se forjan los hombres del mañana: la Universidad está en manos de la policía; la Universidad está en manos de la fuerza pública; el señor Decano de Preparatorios dispone de ella, —de la fuerza pública, — y por consiguiente, de la Universidad, de donde han sido proscriptos los estudiantes por motivos ocasionales que más adelante expondré; y esa razón sentimental no ha podido menos de influir grandemente en mi ánimo para moverme á adoptar esta resolución y asumir esta conducta.

Por otra parte, señor Presidente, hay una cuestión mucho más seria en todo esto: se está ensayando un régimen de enseñanza sancionado por la Asamblea, promulgado por los Poderes Públicos. En ese régimen de enseñanza se han anotado deficiencias, defectos, errores; podrán existir,—yo he sostenido que existen, — pero creo también que los actuales desórdenes universitarios comprometen gravemente el porvenir de ese plan que muchos consideran sustancialmente bueno, y creo que es necesario que la Cámara, que ha contribuído á establecer en los claustros ese régimen que se considera salvador, está también en el deber de impedir que se malogre en las agitaciones actuales.

Por otra parte, este conflicto se ha prolongado demasiado, planteado en esta forma anómala: por un lado, la autoridad universitaria, dotada de la fuerza, que se impone siempre; por otra parte, los estudiantes, con su protesta todavía platónica. Es necesario, á mi juicio, que una fuerza superior y moderadora entre á actuar en la contienda, para decidirla; y esa

fuerza no puede ser otra que el Poder Público.

Hay una autoridad que está por encima de las autoridades universitarias y que está por encima, también, por consiguiente, de los estudiantes: esa autoridad es el Poder Ejecutivo, uno de cuyos representantes, el señor Ministro de Instrucción Pública, tiene en el país la dirección suprema de la enseñanza. A él, me parece, le corresponde ya intervenir en el conflicto para resolverlo.

Yo decía que este entredicho se ha prolongado más de lo debido; no es cuestión de dos días, no es cuestión de cuatro días: desde hace quince días las aulas universitarias están desiertas; desde hace quince días la fuerza pública rodea el recinto de la Universidad; desde hace quince días las calles adyacentes al edificio son teatro de escándalos, de desórdenes, de disturbios, lo que quiere decir, entonces, que el actual incidente entre el señor Decano de Preparatorios y los estudiantes, esa viva repulsa que se ha manifestado en tantos actos distintos y concordantes, se prolonga ya más de lo que debiera.

La Universidad había adoptado una medida para poner término á este conflicto: aprovechando el descanso de la semana santa, había decretado una suspensión por diez días en el funcionamiento de las clases. Se creía, acaso, que ese descanso iba á traer un apaciguamiento de los ánimos. Pues bien, señor Presidente: no sólo no ha traído el apaciguamiento de los ánimos, no sólo no ha restablecido la calma en la Universidad, sino que cuando los cursos se reinician, cuando las aulas se reabren, la agitación persiste, y promete hacerse cada día más exasperada y violenta.

Ahora debería limitarme á exponer los hechos tales como han pasado.

Esos hechos, señor Presidente, son de pública notoriedad; pero ayer han tenido una consagración efectiva, la única que les faltaba, acaso.

Los estudiantes han presentado ayer al Consejo de Enseñanza Secundaria una nota en la que exponen los agravios fundamentales que tienen que formular contra el Decano de Preparatorios.

¿Quién se enterará de esa nota? ¿Quién la tomará en cuenta? ¿Quién es, en suma, el llamado á decidir por ahora en el actual conflicto? El propio Consejo de Enseñanza Secundaria.

Pues bien: el Consejo de Enseñanza Secundaria es el que ha votado para el cargo de Decano al doctor Lapeyre; y el Consejo de Enseñanza Secundaria es el que ha autorizado al Decano para que tome, dentro de la Universidad, todas las medidas que sean necesarias para la conservación del orden, dando así á esa disposición una amplitud indefinida.

¿Cómo pueden esperar los estudiantes, señor Presidente, que el conflicto actual se solucione de acuerdo con sus intereses, cuando es la propia autoridad que ha votado al Decano, cuando es la propia autoridad que ha puesto en manos del Decano toda la fuerza pública para que reprima los disturbios estudiantiles, la que va á actuar como juez en este incidente?

Yo creo que no puede ser el Consejo el que resuelva: tiene que ser una autoridad que esté por encima del Consejo, y que aparezca revestida, á los ojos de los estudiantes, de una fuerza moral suficiente, indiscutiblemente suficiente, como para actuar con eficacia en la actual emergencia.

Además, señor Presidente, hay otra razón: los estudiantes van á formular, según se dice, nuevos cargos; pero los estudiantes no gozan ahora de la libertad necesaria para la justificación de esos cargos; tienen que ir, para su plena justificación, á husmear en los libros de la Bedelía, tienen que recorrer los libros de la Secretaría, y el Consejo de Enseñanza Secundaria no los autorizará, sin duda alguna, á llegar hasta ahí.

La Universidad se presenta ahora en esta situación anómala: el Decano de Preparatorios, contra quien parece se han desatado todas las iras estudiantiles, defiende su autoridad según unos, su puesto según otros, con la fuerza pública. Esta situación, á mi juicio, es completamente anómala; y mientras así se mantenga, es imposible que los estudiantes hagan llegar á donde deben sus reclamaciones.

Por otra parte, el Decano de Preparatorios no necesita de la fuerza material que lo apoye; lo que necesita el Decano de Preparatorios, como toda autoridad universitaria, es la fuerza moral, es el prestigio, es el ascendiente que lo haga respetable y respetado á los ojos de todos los estudiantes; y eso no se consigue, señor Presidente, con llenar los claustros con guardias civiles y con proscribir de las aulas violentamente á los estudiantes que acuden á ellas en procura de reivindicaciones que consideran legítimas y justas.

Por otra parte, ¿cómo se ha de llegar, señor Presidente, á la solución pacífica y justa de este conflicto, cuando las propias autoridades universitarias están pensando desde ya en el castigo que han de infligir á los alborotadores; cuando se dice desde ya que se va á imponer una suspensión por dos años á los cabecillas de este movimiento; cuando se asegura que el castigo ha de ser recio y riguroso, para que resulte ejemplar?

Frente á esa actitud, frente á esa manifestación extemporánea, los estudiantes deben mantener forzosamente su conducta actual, que es de protesta airada, y algunas veces, por los extremos á que llegan involuntariamente estas cosas, violenta. Para impedir que quede siquiera, una vez que se haya restablecido el orden, la sombra del anhelo de una revancha, la intención de una represalia, ni en los estudiantes, ni en las autoridades ni en los estudiantes, es necesario que la autoridad superior que defina este litigio, esté por encima de los estudiantes y de las autoridades universitarias mismas; y lo repito, esta suprema autoridad no puede ser otra que el Ministro de Instrucción Pública.

Hay otros cargos que acumular en este juicio, señor Presidente. Se ha dicho por ahí que el actual conflicto universitario no es otra cosa que la exteriorización de una antipatía personal de los estudiantes respecto del doctor Lapeyre. Yo creo que hay algo más: en la solicitud que los estudiantes elevan al Consejo de Enseñanza Secundaria, hay algo más que la manifestación de una aversión personal: hay la proclamación de hechos, de medidas, la denuncia de actos que contrarían fundamentalmente el régimen de enseñanza que se ha instaurado en la Universidad y que compromete el porvenir de la Universidad misma.

La nota no se ha hecho pública. Yo la conozco, sin embargo, en algunos de sus lineamientos generales, y sé que no se reduce todo á una alharaca: hay otra cosa que no es una explosión de odios, como se ha querido decir, en este asunto: hay la denuncia de disposiciones malas, de medidas torpes que contribuyen, señor Presidente, á rebajar el nivel intelectual de las generaciones que se educan actualmente en las aulas universitarias.

Sobre esto yo no quisiera ser más explícito. Si la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública se produce, como yo lo pido, como los estudiantes lo desean, y como los intereses de la enseñanza misma lo exigen, esas cosas aparecerán á la luz.

Yo estaba, señor Presidente, bastante indeciso respecto de la actitud que me correspondía asumir frente á esta apasionante cuestión.

Pero me he encontrado en los últimos días con que no se trata solamente de un movimiento gestado en las aulas de preparatorios: todas las Facultades Superiores le prestan su concurso. Ayer era la Facultad de Medicina, hoy ha sido la Facultad de Derecho, mañana será la Facultad de Matemáticas, la misma Escuela de Comercio se adhiere al movimiento estudiantil.

Y yo pregunto, frente á esos hechos tan evidentes: ¿cómo es posible que la Cámara permanezca impasible, ella, en cuyo seno muchos elementos universitarios vienen actuando con inteligencia y con brillantez?

¿Cómo es posible que se crea que no es más que una irreflexión pasajera la que actualmente domina á las falanges estudiosas, lanzándolas en tumulto á la calle, en son de revuelta y de protesta?

Pero hay otra cosa todavía mucho más grave. Los estudiantes de preparatorios están resueltos á mantenerse en su actitud, y han acordado que, para el caso en que sus reivindicaciones no sean atendidas, ellos, fuera de la Universidad, fuera del aula oficial, constituirán una Universidad libre.

Yo no sé, señor Presidente, si se trata sólo de un arrebato de jóvenes, pero lo que sé es que esa declaración, en mi sentir, reviste un indiscutible carácter de gravedad, y que es fundamentalmente seria á mis ojos.

Todas estas razones son las que me inducen, señor Presidente, á solicitar la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública en el litigio universitario actual.

No sólo el orden, sino también los mismos destinos de la enseñanza, están comprometidos en esta delicada emergencia.

Hay que apelar, entonces, á la buena voluntad, á la serenidad, á la templanza, al espíritu conciliador de una autoridad suprema, como es el señor Ministro en este caso, para que sea ella la encargada de restablecer el orden, para que sea ella la encargada de tutelar los intereses estudiantiles, de tutelar los intereses universitarios, en lugar de fiarlo todo á la fuerza pública, que puede imponerse algunas veces con su superioridad material, pero que no tiene el prestigio moral necesario, como para hacer que ese orden que se impone hoy, pueda perdurar mucho tiempo en los claustros.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, voy á formular una moción en el sentido de que la Cámara llame la atención del Ministro de Instrucción Pública respecto á los sucesos que se desarrollan actualmente en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

He dicho.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Aragón y Etchart—Yo participo en un todo de las ideas que acaba de exponer el señor diputado Schinca, pero no de la conclusión á que ha arribado.

Entiendo que la Cámara no puede votar estas mociones que podrían considerarse platónicas, como la de llamar sobre los hechos expuestos la atención del señor Ministro de Instrucción Pública.

Yo no veo el alcance que podría tener la moción del señor diputado Schinca, y á mi vez me permitiría, entonces, significarle al señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, que, en virtud de esas consideraciones, modifique su moción y haga un pedido de informes al señor Ministro para que viniera á este recinto y diera á su vez explicaciones sobre el estado del conflicto.

Señor Sosa—El estado y las causas.

Señor Presidente—¿Concluyó el señor diputado Aragón y Etchart?

Señor Aragón y Etchatr—Sí, señor.

Señor Schinca—Yo me adhiero á la modificación formulada por el señor diputado Aragón y Etchart, puesto que no sólo se realiza con ello mi pensamiento, sino que se va hasta más allá de lo que yo me proponía, y declaro que si no me atreví á formular la moción con toda la amplitud con que lo ha hecho el señor Aragón y Etchart, es porque no sabía si encontraría en la Cámara ambiente suficiente favorable como para prosperar.

Señor Pelayo—No importa: las mociones deben hacerse concretas porque siempre han de hallar ambiente cuando son buenas; y cuando son malas deben ser rechazadas.

Señor Schinca—Perfectamente; se me puede disculpar en atención á mi poca actuación parlamentaria.

De manera que me adhiero á la moción del señor diputado Aragón y Etchart en el sentido de pedir explicaciones respecto de los sucesos universitarios al señor Ministro de Instrución Pública é invitarlo á concurrir á la Cámara.

Señor Presidente—¿Para la sesión de mañana?

Señor Schinca—Para la sesión próxima.

Señor Presidente — Está en discusión en esta forma la moción.

Señor Ramasso—Debo manifestar que no estoy conforme con la moción que acaba de formularse.

He estado escuchando con la atención que merecía la extensa exposición del compañero Schinca; lo he estado escuchando con el doble interés de legislador y de ciudadano; con la atención natural que debe prestarse por los que están en los altos destinos públicos á las cosas que conmueven, á las cosas que interesan al ambiente, y con la atención natural que debe prestarse á todo lo que puede traducirse en acontecimientos públicos, para mejor resolver los problemas que estos acontecimientos públicos plantean.

De toda la exposición que ha hecho el colega Schinca, yo no he visto surgir, señor Presidente, otra cosa,—en síntesis,—que esta: agitaciones dentro de un instituto público; conflictos planteados entre los estudiantes y el Decano de una Facultad, con ciertos aspectos más ó menos interesantes,—no graves, á mi juicio, y no graves supuesto que no han determinado esa intervención que precisamente solicitaba el señor representante Schinca.

Señor Pelayo—No la han determinado porque recién se solicita la intervención.

Señor Ramasso—No la han determinado, señor interruptor, porque no han asumido la gravedad que motivaría la intervención...

Señor Schinca—Hace quince días que no funcionan las clases, señor diputado.

Señor Pelayo—El señor diputado ha olvidado mis funciones: en este caso no soy interruptor, soy un diputado como el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—... no la han determinado porque no se han visto motivos bastantes para asumir una intervención en estos acontecimientos... — (Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—... á pesar de los diez ó quince días que hace no funcionan las clases; lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo, que es el superior, que es el que gobierna en grado superior la instrucción pública, no ha visto un motivo suficiente todavía para tomar esa intervención que se solicita,—y esto es lo que me llama á mí la atención.

Señor Pelayo—Pero el señor diputado Ramasso habrá estado durmiendo todo este tiempo, para no ver.—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—La Cámara pasa á cuarto intermedio para desalojar la barra.

(Así se efectúa y vueltos á sala, dice): Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—Ante todo, señor Presidente...

Señor Pelayo—Yo creo que debe permitirse la entrada á la barra, porque ha vuelto á constituirse la Cámara en sesión.

Señor Presidente—La Mesa cree que es privativo de ella la policía de la Cámara.

Señor Pelayo—Perfectamente; pero es de práctica hacerlo así, señor Presidente.

Señor Presidente—La Mesa entiende que no debe hacerlo así.

Señor Pelayo—Entonces, en ese caso la Cámara estaría tratando en sesión secreta, puede decirse, estos asuntos...

Señor Presidente—No es en sesión secreta, porque no es por resolución de la Cámara, sino por falta de conducta de los oyentes.

Señor Pelayo—Pero la conducta de los oyentes ha sido penada.

Señor Presidente—La Mesa no puede discutir...

Señor Pelayo—Pues debería haber empezado por eso: por no discutir.

Señor Presidente — La Mesa entiende que le corresponde la policía de la Cámara.

Señor Varela Acevedo—Yo deseo hacer sobre esa manifestación de la Mesa una salvedad, sin referirme al caso concreto de que se trata en este momento, y es que creo que no es facultad "privativa" de la Mesa. Lo hago para dejar á salvo mi opinión en casos ulteriores. Si fuera necesario, yo haría la demostración con arreglo á los artículos del Reglamento; pero en este caso me adelanto á decir que no quiero promover la cuestión.

Señor Presidente—Se van á leer los artículos pertinentes del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 190. El Presidente hará salir irremisiblemente de la barra á todo individuo que faltase á lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 191. En cualquier caso de desorden de consideración en la barra, el Presidente podrá hacerla desalojar enteramente."

La Mesa, creyendo que estos artículos dan facultad para hacerlo, es precisamente por que—manteniendo el orden y la libertad de la palabra de los que están en este recinto—ha hecho desalojar la barra.

Señor Pelayo—Perfectamente. Ha cumplido; pero al reabrirse la sesión debía permitirse la entrada á la barra.

Señor Varela Acevedo—El señor Presidente tiene razón al decir que él ha aplicado en este caso esos artículos reglamentarios; pero no al creer que es una facultad privativa de la Mesa, pues la Cámara podrá decidir que se advierta á la barra que será desalojada en caso de desorden de consideración.

Hay aquí una cuestión de hecho, y en el caso en que los diputados no compartan el parecer de la Mesa, pueden ampararse, para pedir la revocación, en el artículo 202 del Reglamento, que dice: "Todo representante podrá reclamar la observancia del Reglamento siempre que juzgue que se contraviene á él", y en el caso en que la opinión de la Mesa y la de los diputados fuera diversa, la Cámara decidirá.

Como hay una cuestión de hecho, la de saber si lo que hizo la barra fué ó no un desorden de consideración, una vez que un diputado plantea su disidencia con la Mesa, la disidencia no puede ser resuelta por otra autoridad que por la autoridad de la Cámara.

Señor Presidente—Como toda cuestión reglamentaria.

Señor Pelayo — La barra no ha hecho otra cosa que aplaudir, y esa resolución disciplinaria no ha pasado de otro límite que el de hacerla desalojar un momento, permitiéndole otra vez volver á sala.

Señor Aragón y Etchart — Yo, señor Presidente, voy á pedir que la Mesa permita la entrada á la barra desde el momento que se va á tratar un asunto que le interesa directamente.

La autoridad de la Mesa ha quedado en pie.

Podría reclamar la Mesa de las resoluciones que adoptara la Cámara, si se tratara de discutir la facultad que le da el artículo 191 del Reglamento; pero no siendo así, habiendo sido desalojada, yo voy á mocionar para que se le dé entrada nuevamente.

Son esas expansiones juveniles, señores diputados, por las cuales hemos pasado todos los que hemos desfilado por las aulas universitarias.

Yo recordaba hace un instante, que hará cosa de diez años, yo y otros compañeros fuimos desalojados de esta misma barra, por seis soldados, poco menos que á culatazos. Poco después, por benevolencia de la Cámara, nos fué permitida la entrada de nuevo, recomendándonos la mayor circunspección. Es lo que podría hacer la Mesa en este caso, conminándola al desalojo nuevamente si se produjera algún desorden.—(Apoyados).

En este sentido hago la moción, porque nosotros no podemos discutir casi en familia lo que interesa á la muchachada universitaria; ellos deben oír las opiniones que se dan en favor y en contra.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si no se le dan las facultades para mantener el orden, no puede proceder...

Señor Aragón y Etchart — Nadie se las niega, señor Presidente.

Señor Presidente — ... y que no es serio que se esté desalojando á la barra y que inmediatamente vuelva otra vez á la misma cuestión. Para eso nos hubiéramos evitado el trabajo de desalojarla.

Señor Aragón y Etchart — A la barra se le puede conminar, una vez de entrada, que se le desalojará definitivamente; la autoridad de la Mesa no se lesiona para nada; se han cumplido los preceptos de que dispone la Mesa.

Señor Muró — En vista de la discusión que se ha entablado respecto de la actitud de la Mesa, yo declaro, señor Presidente, y lo hago constar, que ha procedido correctísimamente; y creo que la Cámara, en este momento, no debe dejar en duda de si el señor Presidente ha cumplido ó no con su deber...

Señor Aragón y Etchart — Nadie ha dicho eso: yo he dicho que la autoridad de la Mesa ha quedado en pie.

Señor Sosa — No se ha exteriorizado nada de eso: la Mesa ha cumplido con su deber.

Señor Muró — Se ha estado discutiendo...

Señor Pelayo — Nadie ha manifestado eso.

Señor Muró — Yo creo que la Cámara debe declarar expresamente si la Mesa ha cumplido con su deber ó no. Yo entiendo que ha cumplido correctamente.

Señor Sosa — Lo único que se pide es que se permita de nuevo que entre la barra.

Señor Muró — Todavía no he llegado á esa parte, señor diputado.

Lo único que creo es que hay que dejar bien sentada la autoridad de la Mesa. Ha procedido correctamente, repito, porque previamente hizo la advertencia que, si

había alguna manifestación, desalojaría la barra. De manera que se hizo la advertencia antes de desalojarla. Ahora bien: esto no quiere decir que no vote con el mayor placer que los estudiantes vuelvan á entrar al local después de haber respetado la resolución del Presidente.

Eso es lo que quiero manifestar.

Señor Pelayo—Creo que ha gastado un discurso inútilmente el señor diputado.

Señor Muró — Eso será lo que le parece al señor diputado, y por mi parte puedo decir que quien pierde el tiempo con las interrupciones es él.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se permite la entrada á la barra.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Entra nuevamente la barra).

La Cámara resuelve dejar entrar nuevamente á la barra; pero la Mesa, en uso de sus atribuciones, le vuelve á advertir que, al primer amago de barullo, será definitivamente desalojada.

Señor Varela Acevedo — Podrían leerse los artículos del Reglamento...

Señor Presidente — Se van á leer los artículos pertinentes á la barra.

(Se leen los siguientes):

"Artículo 189. Es prohibido á la barra toda demostración ó señal de aprobación ó reprobación".

"Art. 190. El Presidente hará salir irremisiblemente de la barra á todo individuo que faltare á lo dispuesto en el artículo anterior".

"Art. 191. En cualquier caso de desorden de consideración en la barra, el Presidente podrá hacerla desalojar enteramente".

Continúa con la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso — Yo lamento, señor Presidente, que el afán de algunos compañeros de plantear la cuestión previa del reingreso de los estudiantes á la barra, me haya privado de satisfacer mi deseo de solicitar,—porque yo entiendo que debía solicitar y nada más,—de la Mesa el que autorizara ese reingreso; y lo deseaba doblemente, porque entiendo que en la concurrencia del pueblo á la barra están comprendidas dos fases de la actividad nacional: la primera, el derecho indiscutible de cada interesado á saber qué se dice de sus asuntos, y en segundo término, el interés humano y el interés natural predominante y superior que tiene el pueblo en los asuntos que se tratan en el Parlamento, porque son sus intereses fundamentales; pero como algunos de los compañeros bien inspirados y menos dueños tal vez de su dominio que yo, en este caso, la indicaron como cuestión previa, me felicito de ello, como me felicito de que la barra esté íntegra otra vez, y que yo pueda continuar usando de la palabra y diciendo, porque la voy á decir, toda mi opinión, sin temor á los gritos, ni á las hostilidades, ni á las interrupciones.

Entrando al debate, diré que yo no veo mérito bastante para llamar á sala al señor Ministro de Instrucción Pública y pedirle informes; y digo que no veo mérito bastante, y creo que en esto, si se mira fríamente la cuestión, se compartirá la opinión que estoy sosteniendo,—por lo que acababa de decir cuando me interrumpieron; porque el Poder Ejecutivo, como decía, no ha juzgado oportuno intervenir todavía. Precisamente el señor representante Schinca no habría pedido que se resolviera que interviniese el Poder Ejecutivo, si el Poder Ejecutivo hubiera tenido alguna intervención ya.

Ahora bien, digo yo, concretando el argumento: El Poder Ejecutivo, que es el superior, que es el director general de la instrucción pública, no ha intervenido porque no ha visto mérito bastante; y no ha visto mérito bastante por esta simplísima razón de hecho: ¿Qué hay en lo producido? Lo que hay es esto: una faz legal. ¿Cuál? La siguiente: producido el término del período legal de un decanato, el Consejo de la Facultad respectiva, en cumplimiento de la ley orgánica de la Universidad, elevó la propuesta de Decano á favor de un determinado y único candidato. El Poder Ejecutivo, con la propuesta á la vista y no teniendo observación fundamental que hacer, pues se llenaban las condiciones legales, aceptó la propuesta.

Esta es la faz legal. Consumada ella, se ha producido una agitación, de más ó de menos, en que esa cuestión legal tendría una parte, indudablemente, pero que no podía serlo todo, desde que se había desarrollado tranquila y pacíficamente.

Más aún: había un núcleo, no sé si chico ó grande, de estudiantes constituído en Comité, que propiciaba precisamente aquella solución, y no se veía opinión alguna en contra. Esta es toda la faz legal de la cuestión.

Ahora bien: en esa faz de la cuestión el Poder Ejecutivo ha agotado su misión y sus medios; no tiene nada más que hacer, en rigor; queda ahora la cuestión de hecho. ¿Cómo se manifiesta la cuestión de hecho?

Por agitaciones contra la solución legal, en la que, como he dicho, cada autoridad ha llenado su cometido, y no hay nada más que hacer.

Se aprecia de esta ó de aquella manera, por una parte de los estudiantes, la cuestión legal, y se aprecia de otra manera distinta la misma cuestión, por el otro grupo.

Pero, héte aquí que por ella ó por las impaciencias naturales de la gente joven, ó por la idiosincracia universitaria,—que periódicamente tiene sus agitaciones, como las tienen todas las cosas colectivas,—se producen desórdenes: ¿dónde? en el claustro de la Facultad. ¿Quién debe intervenir? Las autoridades universitarias; no pueden, no deben hacerlo otras. ¿Qué hacen las autoridades universitarias? Resuelven prudentemente aprovechar de una serie de fiestas y traer al agitado debatirse una suspensión de clases, como intento de poner término á estas agitaciones tumultuarias de la gente joven.

Que las agitaciones no cesan y el Decano ó el Consejo no pueden reprimirlas? Pues hay que usar de la fuerza pública para evitar que el claustro se vuelva una babilonia. Muy bien; ¿qué hay hasta aquí? Hay disturbios estudiantiles; nada más, señor Presidente; una simple cuestión interna, sin otros efectos.

Ahora bien: esto no ha salido, en buenos términos, de la esfera de la Universidad; no ha llegado ni hasta el Ministerio de Instrucción Pública siquiera, superior inmediato de la Universidad.

Señor Schinca—Debe llegar.

Señor Ramasso — Ha sido una simple cuestión de policía, á lo sumo. Es claro, son muchachos, son gente joven, son centenares de individuos inquietos de condición, exuberantes de vida: ¡Bueno fuera que no hubiese hasta algún contuso! Pero, en rigor, no ha habido más nada.

Entonces, yo pregunto, y lo pregunto al buen sentido (no se necesita técnica para ello): ¿hay motivos para que conmovamos al país, haciendo venir á Sala á los Ministros del Poder Ejecutivo? Porque cada llamado de un Ministro en este país nuestro, en este pueblo, de una psicología tan impresionable, produce ¿quién podría imaginarlo? todo un argumento de oposición al Gobierno y toda una conmoción nacional.

Por eso, yo digo: ¿hay motivo bastante para que hagamos venir á Sala al Ministro de Instrucción Pública ú otro cualquier Ministro, si no ha tenido, en realidad, intervención, acaso ni noticia oficial, en esto? Yo no lo veo, señor Presidente.

Señor Pelayo—Por cosas más nimias se llama á los Ministros á Cámara.

Señor Ramasso—De manera, pues, señor Presidente, que está bien y es natural que cada uno se agite, use de su libertad, en fin, hasta se exceda un poco, si se quiere, y la autoridad reprima. Está bien todo eso; pero lo que á mi juicio está fuera de lugar y da unas proporciones enormes á esto,—proporciones que podrá dárselas la prensa, por ejemplo, porque la prensa vive de informaciones, porque la prensa necesita cosas que muevan el ambiente y que emocionen un poco, para poder comentar, para ilustrar al público, para llenar su furor noticioso, diremos, para llenar la avidez de novedades que siente el público, está bien todo eso, decía, está dentro de la función natural de estos institutos, de estas cosas mismas;—pero lo que no está bien, repito, es que dentro de este ambiente de cosas tranquilas, de cosas frías, de cosas prudentes y calculadas, hagamos venir á Sala á un Ministro de Estado, queramos conocer la opinión del Poder Ejecutivo, ¿en qué?, en una cosa que no es fundamental ni grave, y en que sólo hay simples disturbios de Universidad, simples agitaciones estudiantiles. Eso es lo que me parece desproporcionado, y eso, nada más, es lo que yo creo que, seriamente, se ve en todo esto.

Por eso es que yo no encuentro base, no encuentro motivo para semejante cosa; y tan no la encuentro, que no alcanzo á verlo ni en los hechos, ni en la misma argumentación del compañero Schinca.

Que el Gobierno intervenga; pero, ¡caramba!, nosotros somos un Poder del Estado y el Poder Ejecutivo otro. En realidad, estas recomendaciones salen algo de nuestra función constitucional. ¡Qué intervenga!... ya sabrá él lo que debe de hacer; y cuando no ha intervenido, no se pueden resolver así estas cosas, no se puede acusar al Poder Ejecutivo ni de desidias...

Señor Schinca—No se le acusa.

Señor Ramasso—Pero una indicación así, no se le puede hacer, sino acusarle de que está en omisión, en algo.

Señor Schinca—Para que intervenga...

Señor Ramasso—Si él sabe lo que debe hacer; él debe entender, seguramente, que no pasan de disturbios de Universidad, de agitaciones sin trascendencia.

Señor Schinca—Es que pasan.

Señor Ramasso—La cuestión legal está agotada.

Yo por eso no puedo prestar mi asentimiento ni mi voto á esta moción; y yo creo que el que la mire fríamente, tampoco se lo prestará.

El Decano, se decía, defiende su autoridad con la fuerza pública; pero yo digo: La Universidad es un congregado de jóvenes, ciudadanos ya, muchos de ellos, porque tienen edad legal, porque están inscriptos.

Si el Decano no ve forma de mantenerla en orden, es claro que ha de usar de la fuerza pública; pero de ahí á que haya causa bastante para que la Cámara de Representantes haga un llamado al Poder Ejecutivo, para que todo un Poder del Estado, del que no depende la Universidad, tome cartas en el asunto, hay mucha diferencia.

Ya se preocupará aquel á quien incumbe la buena marcha universitaria, si ve que estas cosas continúan, si cree que excede la medida de llamar al orden á los estudiantes—si es que ellos faltan,—de llamar al orden al Decano si no se conduce bien; de atender, en suma, esos mismos cargos que puedan hacerle los estudiantes ó cualquiera.

Y después, yo rechazo,—y permítame

el compañero Schinca que lo haga así,—rechazo en nombre, no diré de la dignidad porque no se afecta la dignidad, pero en nombre de la reputación de los institutos públicos, eso que se acaba de decir de que el Consejo no puede resolver la petición de los estudiantes: ¡Si allí debe haber amigos de los estudiantes! Yo no puedo creer que el Consejo de esa Facultad sea enemigo de los estudiantes: no se puede tachar de parcialidad á una autoridad, por el solo hecho de haber adoptado esta ó aquella resolución. Hay recursos legales, hay recursos de apelación ante el Poder Ejecutivo; agótense los medios, y cuando los medios se hayan agotado, entonces veremos; pero, por lo pronto, no conmovamos al país, ni hagamos de una cosa nimia una montaña, puesto que no hay para qué. Los estudiantes tienen hasta una intervención directa en la constitución del Consejo; ¿cómo se puede suponer "a priori", señor Presidente, la parcialidad en una autoridad así constituída?

No; hay que mirar las cosas con un poquito más de tranquilidad: yo he sido estudiante; yo he sido precisamente, en muchos asuntos, opositor de ese mismo Decano; pero lo declaro, era una oposición de ideas mucho más sostenida que esta, nunca se nos ocurrió en mi tiempo en que éramos algo más bravíos porque éramos un poco más inquietos que los estudiantes presentes,—nunca se nos ocurrió una cosa semejante.

Yo declaro—y declaro con toda franqueza—que me parece desproporcionada la moción con la poca magnitud del hecho; y por eso digo que, á mi juicio, no puede votarse, que hay que dejar que se agoten los medios legales, y después se verá qué debe hacerse. ¡Si siempre está la Cámara en función y no han de faltar voceros—que bastante buenos los tienen, como se ha demostrado,—para hacer valer los derechos que puedan tener! ¡si estamos en un país que se pretende país organizado! ¡si no se desoye á nadie! un poquito más de tranquilidad, pues.

Por el momento, estas son las consideraciones que á mí me impulsan á no votar esta moción y á recordar que no podemos todos los días hacer llamados á los Ministros, por cosas que, en realidad, no merecen las proporciones que se les da; que es necesario, en las partes interesadas, la tranquilidad bastante para juzgar las cosas, para no dejarse arrebatar *por los impulsos* primeros.

Estos casos de psicología colectiva tienen esta característica; y en la gente joven, es claro, la sangre moza tiene sus alteraciones, y es natural que las tenga, pero la nuestra que, aunque sea moza, en muchos está obligada á ser vieja, la nuestra, digo, debe aplacarse y tratar de aplacar á los agitados, evitando que se alborote el país, al poner en danza á sus altos Poderes.

Es necesario pensar estas cosas y yo pido que se reflexionen suficientemente antes.

Señor Pelayo—Yo deseaba manifestar, señor Presidente, que los sucesos que han motivado esas manifestaciones de los estudiantes y que han hecho que éstos llegasen hasta reclamar la intervención de los Poderes Públicos para hacer cesar la situación anómala en que se encuentra hoy la Universidad de la República, se han exteriorizado en tal forma, que todos pueden haberlo visto perfectamente; y esa exteriorización se ha manifestado no sólo por la actitud de los señores estudiantes en contra del Decano señor Lapeyre, sino también por la suspensión de las clases universitarias, lo que me parece que es una causa suficientemente seria para motivar un llamado al señor Ministro del ramo á fin de aclarar ó despejar la situación presente que perjudica á los estudiantes de nuestra Universidad.

Nada más, señor Presidente.

Señor Ramasso—La síntesis de lo que ha dicho el señor diputado Pelayo, era que existía gravedad, desde el momento que las clases habían sido clausuradas; pero es claro que eso no desvirtúa ninguna de las razones que yo he aducido.

La clausura de las clases no tiene gravedad, ninguna, desde el momento que no ha pasado de una cosa interna y las mismas autoridades superiores no se la atribuyen. Sí, impresionará á los estudiantes, no lo dudo: es la suspensión momentánea de la vida normal de la Universidad, de esa casa á la que, siendo estudiante, se toma cariño como á la casa propia; pero en rigor no existe la gravedad que quiere verse en todo esto.

Por eso decía yo, señor Presidente, que somos un poco demás impresionables y que cualquier cosa nos conmueve y nos alborota, y que por eso mismo, nosotros más que ellos, debemos mirar las cosas cómo son y con toda la tranquilidad posible.

He terminado.

Señor Frugoni—Yo voy á dar mi voto favorable, señor Presidente, á la moción de mi distinguido colega Schinca, porque creo, contrariamente á lo que supone el doctor Ramasso, que se trata de un asunto grave, por cuanto la Universidad ha tenido que clausurarse durante varios días, y permanece en pie un conflicto que se resuelve en una inasistencia casi absoluta de los estudiantes á las aulas, y presenta á las autoridades universitarias en pugna con la inmensa mayoría de los estudiantes, no ya sólo de la Facultad de Enseñanza Secundaria, sino también de las Facultades superiores.

El conflicto no ofrece por ahora visos de cercana solución: todo hace suponer que los estudiantes se mantendrán en su actitud hostil durante mucho tiempo todavía: y esto crea, señor Presidente, una situación ante la cual no se explicaría nuestra indiferencia, y cuya gravedad no podemos ciertamente desconocer.

Confieso que lo que me ha hecho vacilar un poco antes de decidirme á tomar esta actitud favorable á la moción del señor diputado Schinca, era el temor de que la resolución que la Cámara habría de adoptar al respecto, significase en cierto modo el deseo de una intervención del Poder Ejecutivo en las cuestiones universitarias; intervención que podría resolverse en una lesión de la autonomía universitaria que todos nosotros debemos empeñosamente defender.

Sin embargo, meditando bien el punto, me ha parecido que la Cámara puede votar sin temores la moción del señor diputado Schinca, en cuanto llama á su seno al señor Ministro de Instrucción Pública, para que dé informes y explicaciones, en la seguridad de que de este modo no compromete su opinión sobre la facultad que al Poder Ejecutivo pudiera caberle para intervenir en las cuestiones universitarias, pasando por encima de las resoluciones del Consejo respectivo.

Verdad es que la ley orgánica de la Universidad confiere al Poder Ejecutivo una intervención demasiado efectiva en la marcha de esta institución; pero la tendencia que debe predominar en nuestra Cámara es la de que el Poder Ejecutivo intervenga lo menos posible en las decisiones de los Consejos, en las cuestiones de la Universidad, respetando ampliamente y completamente la autonomía de esas autoridades.

En el bien entendido, pues, de que el llamado de explicaciones al señor Ministro no significa en manera alguna comprometer nuestra opinión respecto á la intervención que el Poder Ejecutivo deba tomar en estas cosas universitarias, yo estoy muy de acuerdo en que el señor Ministro del Interior venga á dar los informes y explicaciones que nos iluminen sobre el asunto, porque es indudable que nadie mejor que ese señor Ministro puede ponernos al tanto de lo que en la Universidad ocurre.

Acaso esas mismas explicaciones, esos mismos informes, y el debate que se suscitará en Cámara, servirán para impresionar el espíritu de los miembros del Consejo Universitario, los verdaderamente encargados de resolver estos conflictos, y la Cámara se reservaría siempre la facultad de manifestar, una vez oídas esas explicaciones, una vez escuchados esos informes, el deseo de que la autoridad á la cual corresponda hacerlo, inicie, lo antes posible, la instrucción de un sumario, para que se pongan en claro los hechos denunciados, algunos de los cuales, me consta, señor Presidente, porque conozco los cargos que los estudiantes han formulado en la nota presentada al Consejo,—algunos de los cuales revisten indiscutible gravedad.

Ahora bien: hay relacionado con estos sucesos universitarios, que han dado motivo al brillante discurso de nuestro colega Schinca, un asunto que se refiere á la intervención, á la actuación de la policía en esos acontecimientos.

Los diarios han publicado denuncias concretas de incorrecciones de bulto cometidas por altos funcionarios de la repartición policial. Los mismos estudiantes, muchos de los cuales se me han apersonado con ese motivo, con el objeto de denunciarme los hechos acaecidos en la Universidad estos últimos días, constatan la comisión de abusos y atropellos que hablan muy poco en favor de la cultura de la institución policial, y especialmente de la cultura que deberían siempre exteriorizar en sus actos los funcionarios encargados, por la posición que ocupan, dentro de esa repartición, de dar el ejemplo á los subalternos.

Esos atropellos, que se atribuyen principalmente á los comisarios Apothelós y Sanguinetti, revelarían una falta de consideración para con el pueblo, tanto más lamentable, señor Presidente, cuanto que ella se revela, no ya en elementos subalternos de la institución, á los cuales no es siquiera lógico, muchas veces, exigirles toda la cordura que sería necesaria, porque es forzoso considerar sus condiciones sociales, advertir que no han podido recibir nunca la educación debida, sino en los elementos superiores, que son, como decía, los que debieran dar el ejemplo, porque si ellos no son capaces de proceder con tino, con discreción, con cordura en tales oportunidades, no podemos pretender que lo hagan así los pobres soldados ignorantes, que tienen sobre sí menos responsabilidad.

Celoso, señor Presidente, como deben serlo todos los miembros de este alto cuerpo, de que la policía en sus relaciones con el pueblo se muestre siempre lo más culta posible, lo más mesurada y lo más respetuosa de los derechos y la dignidad de los ciudadanos, que no recurra nunca á los procedimientos brutales que la han caracterizado generalmente entre nosotros, deseoso de que desaparezcan por siempre la incorrección y la brutalidad en los procederes de los elementos policiales, yo creo que se imponía, después de las denuncias concretas formuladas por la prensa, de los cargos que los mismos estudiantes trajeron al seno de la Jefatura Política, en cuanto se produjeron los hechos denunciados,—yo creo que se imponía la adopción de alguna medida disciplinaria para castigar á los autores de esas incorrecciones.

Que yo sepa, el Jefe Político de la Capital, de quien dependen directamente esos

funcionarios, no ha tomado todavía providencia alguna sobre el particular, y esto es, á mi juicio, señor Presidente, muy grave, porque de este modo resultaría que quedarían impunes los atropellos cometidos por tales funcionarios, siendo así que su misión y sus procedimientos en las circunstancias en que les ha tocado actuar estaban perfectamente demarcados por la naturaleza de sus funciones y por la responsabilidad que les alcanza.

Nadie más que yo, señor Presidente, lamenta tener que incomodar en estos instantes al señor Ministro del Interior, porque todos sabemos que acaba de atravesar por uno de esos trances penosos de la vida, uno de los más penosos trances de la vida, señor Presidente, en que lo he acompañado con todo mi corazón de amigo, compartiendo sinceramente su amarga tristeza en la hora del dolor; pero esto no puede impedirnos, en ningún caso, cumplir con nuestro deber, y nuestro deber en las circunstancias actuales es, en vista de los hechos denunciados,—que parece van á permanecer impunes porque la autoridad policial superior no toma medida alguna que á ellos se refiera,—hacer venir á nuestro seno al señor Ministro del Interior para que se nos diga que hay de verdad en esas denuncias y qué es lo que se piensa hacer para que las intolerables incorrecciones, los atropellos, los abusos de los funcionarios policiales no permanezcan sin castigo.

Yo, pues, votando la moción del señor diputado Schinca, tendré que añadir al llamado de un Ministro á esta Cámara, el de uno más. Conjuntamente con el de Instrucción Pública, que nos dara explicaciones sobre cual es el estado del conflicto universitario, cuál es su causa, cuáles sus consecuencias y cuál podría ser su solución...

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite una interrupción?...

Yo creo que lo conveniente sería dividir la votación, porque así, en caso de desacuerdo de los señores diputados, el señor diputado haría por separado la moción que propone...

Señor Frugoni — No tengo inconveniente.

Señor Aragón y Etchart—... porque se trata de dos faces distintas en el mismo asunto, con las cuales pueden estar de acuerdo algunos y otros no, y así se facilitaría la votación.

Señor Frugoni—Escuchando la indicación del señor diputado Aragón y Etchart, señor Presidente, declaro que me parece práctico el temperamento que me aconseja.

Daré mi voto favorable á la moción de interpelación del señor diputado Schinca y dejo planteada desde ya una segunda moción en el sentido de que se pidan informes relativos á los atropellos denunciados por la prensa y por los estudiantes y de los cuales se indican como principales autores á los comisarios Apotheloz y Sanguinetti.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la del señor diputado Schinca.

Señor Salteráin — Señor Presidente: Deseo que conste, cualesquiera que sean los móviles—soy el primero en respetarlos—que han motivado este asunto, que yo voy á votar en contra.

Yo soy enemigo irreconciliable de una ley universitaria que reputé entonces, cuando se discutió, monstruosa, aunque nadie me acompañara, y que los hechos me están dando la razón, esa ley que se dictó durante la anterior Legislatura, que pretendía, á título de darle autonomía á la Universidad, suprimir la única que tenía,—la que confería á los electores, á los estudiantes, el derecho de elegir sus autoridades.

Los hechos están ahí, y no ha de ser el único conflicto que se produzca; pero no es este el caso ahora de volver atrás y discutir si la ley universitaria era buena ó mala. En mi sentido, fué un desastre y seguirá siéndolo.

El hecho que se plantea es el siguiente: Las autoridades universitarias han elegido su decano; los estudiantes protestan y vienen ante el Cuerpo Legislativo.

¿Qué intervención debe tener el Cuerpo Legislativo en este caso?

¿Acaso las autoridades universitarias no tienen su resorte propio, disciplinario, el Ministro del Interior, que es el que debe actuar? ¿Cuál es la inmistión que debe tener el Cuerpo Legislativo aquí? ¿Con qué motivo?... Porque yo no he tenido el placer de escuchar el discurso que, estoy seguro, brillantemente debe haber producido mi distinguido colega el señor diputado Schinca, pero no veo que con talento ni con erudición pueda demostrarse que es el caso ahora de solicitar informes del señor Ministro del ramo.

Agotados los recursos, aceptando que esta fuera una Cámara de apelación,—que no es el Cuerpo Legislativo,—pero agotados los recursos, producido un gran conflicto, acepto que se viniera á pedir la intervención del Parlamento, precisamente para que se dictara una ley.

Yo sería el defensor más acérrimo de una ley que condenara para siempre esa que he reputado monstruosa, y que será monstruosa porque le ha cercenado á la Universidad de la República la tradición honrosa que tenía cuando elegía sus autoridades y las autoridades elegían el decano, y que con la máscara singular de darle autonomía, le quita la única que le quedaba; pero vuelvo á decir: no miro para atrás, hago una referencia simplemente.

Señor Sosa—Me parece que está equivocado el señor diputado: las autoridades se eligen dentro de la Universidad.

Señor Salteráin—Las autoridades; pero no los estudiantes, como proponía yo.

Señor Sosa—Los estudiantes intervienen también, y antes no intervenían absolutamente.

Señor Salteráin—Perdone; antes tan intervenían, que antiguamente los estudiantes de bachillerato, los bachilleres, designaban el Rector, y primitivamente, proponían una terna al Poder Ejecutivo...

Señor Sosa — Pero el señor diputado Salteráin olvida que antes el régimen era mucho más antidemocrático, porque los rectores eran los que designaban á los decanos, mientras que ahora los decanos se designan por un Consejo que eligen las propias Facultades.

Señor Salteráin—Pero el señor Rector de la Universidad no es elegido, como sucedía anteriormente, por las propias autoridades universitarias capaces de discernir quién es el individuo que en su sentido sea Rector, sino que es el Poder Ejecutivo, á quien no le dimos nunca facultad para poder designar....

Señor Sosa—Si el Rector general de la Universidad hoy día no tiene casi función! es simplemente un vínculo entre todos los Consejos de Facultades.

Señor Salteráin—.... Pero, vuelvo á repetir, este es un asunto que nos llevaría muy lejos.

Disentimos en lo fundamental, entonces; y no somos ni el señor diputado Sosa ni yo quienes mutuamente nos vamos á convencer.

Yo creo que la ley es un desastre, y sigo creyéndolo.

Señor Sosa—Y yo creo que es muy superior á la anterior, absolutamente, del punto de vista democrático que señala el señor diputado Salteráin.

Señor Salteráin—Si el señor diputado Sosa quiere discutir el asunto, lo discutiremos en la oportunidad posible, como lo discutí entonces solo; pero el problema que se plantea no es de discutir si la ley que yo reputo mala, es buena, sino si hay motivo para que el Poder Ejecutivo tercie en este asunto.

¿Cuál es el motivo?, pregunto yo... ¿Que los estudiantes,—muy respetables—no están contentos con las autoridades designadas por el claustro universitario?... Y bien: ¿cómo se puede modificar eso? Dictando una ley. Si se propone la ley, puede ser que yo la vote.

Pero lo que pasa en el claustro universitario, mañana puede suceder en cualquier otra dependencia del Estado, y el Poder Legislativo no tiene como misión corregir estos entuertos ni la ha tenido nunca.

Señor Schinca—No pedimos la intervención del Cuerpo Legislativo.

Señor Salteráin—Por doloroso que sea á muchísimos individuos que simpatizan con A ó con B, tendremos que ser neutros, porque no es nuestra misión ahora decir si el decano es bueno ó malo, porque no debe ser así, porque no hay ningún artículo de la Constitución que confiera esa facultad al Cuerpo Legislativo.

Señor Schinca—Pero no se le pide nada al Cuerpo Legislativo.

Señor Ramasso—Cómo no! Se le pide que venga un Ministro á su seno.

Señor Schinca—Porque es un asunto de interés público.

Señor Sosa—Y ¿acaso es una cosa extraordinaria pedir que venga un Ministro á la Cámara?—(Murmullos).

Señor Salteráin — Decía yo que á consecuencia de las manifestaciones de los estudiantes, que pueden ser fundadas—yo no discuto eso—un distinguido diputado propone que se llame al señor Ministro del ramo á dar explicaciones.

Pero yo pregunto: ¿por qué se llama al señor Ministro á dar explicaciones?... Supongamos lo siguiente: que la Universidad no ande bien. Y bien: y nosotros, ¿qué?... Nosotros no podemos hacerla andar bien, porque sí.

Señor Sosa — Eso es un error del señor diputado. Nosotros debemos velar por que toda la Administración marche bien. Esa es una función capital del Cuerpo Legislativo.

Señor Salteráin — El Reglamento de la Cámara y la Constitución dan los procedimientos y las pautas.

No se corrige el defecto, si defecto existe en la elección de un empleado ó en su conducta, ó en su manera de ser, porque venga el señor Ministro á dar explicaciones. ¿Qué explicaciones podrá dar el señor Ministro? Dirá sencillamente lo siguiente: El claustro universitario eligió al señor "X" y ahí está elegido. Si ha procedido mal ó correctamente, no es el Cuerpo Legislativo quien va á juzgar. Me parece que esto es más claro que la luz que nos alumbra.

Señor Schinca — No tiene en cuenta la situación de violencia que se ha producido en la Universidad.

Señor Salteráin — Pero la situación de violencia que se ha producido en la Universidad, se puede producir mañana en un batallón de línea, y nosotros no vamos á intervenir; intervendrá el Ministro de la Guerra, y si se trata de un conflicto serio, entonces intervendrá el Cuerpo Legislativo. La huelga ¿qué amenaza? ¿La soberanía, el honor nacional? Si un resorte anda mal en la Administración, no es el Cuerpo Legislativo quien va á corregirlo. Y eso, en este país, que hay antecedentes para todo, es la primera vez que va á suceder. En los anales de la Cámara jamás se podrá encontrar algo parecido...

Señor Schinca — Nunca ha habido agitaciones de esta índole.

Señor Salteráin — Se ve que el señor

diputado es muy joven... Agitaciones mayúsculas!

Yo he tenido el honor de ser castigado por la policía por venir á la barra á gritar por asuntos parecidos, con razón ó sin razón, pero el Cuerpo Legislativo se guardaba muy bien de inmiscuirse en asuntos de familia,—porque los asuntos de la Universidad está muy bien que los ventiláramos nosotros, los que éramos estudiantes, pero á nadie se le ha ocurrido decir que el Cuerpo Legislativo debe dar un reto al decano, porque ha procedido mal.

Señor Schinca — Pero si nadie ha pedido eso! ¿Quién ha pedido eso?

Señor Salteráin — Pero se deduce.

Si el señor Ministro, al dar las explicaciones, no resultan satisfactorias, el corolario forzoso es que las autoridades universitarias han procedido mal.

¿Nosotros tenemos facultades disciplinarias de maestro de escuela para emplear la palmeta en los casos que nos parezca propio?

Me parece que no.

Señor Sosa — Con ese criterio no puede haber interpelación, porque no tenemos palmeta.

Señor Salteráin— El derecho á interpelar es discutible que exista dentro de lo que dice la Constitución. La Constitución no habla de interpelación.

Señor Sosa—Llámele "hache".

Señor Schinca—Eso es un nombre.

Señor Salteráin — ¿Por qué se hacen los nombres? ¿Por qué se llama una cosa negra y otra blanca? ¿Porque son iguales? No, porque una cosa es blanca y otra es negra.—(Hilaridad).

Señor Sosa—Pedir informes é interpelar al Ministro es la misma cosa.

Señor Salteráin—Yo me guardo muy bien de atribuir intenciones á nadie: respeto todas.

Yo he sido estudiante y tengo el honor de declararme estudiante también, y seré estudiante toda mi vida. Yo no puedo castigar severamente á aquéllos, porque yo, mirando para atrás, me veo también en esa barra numerosa aplaudiendo y gritando, sofocado á la vez por la policía. De ahí no se deduce el derecho de pedir al Cuerpo Legislativo que intervenga en asuntos de esta índole. La única solución que veo posible sería echar abajo eso que yo considero—respetando opiniones ajenas—eso que yo considero la Bastilla de la Universidad, esa negación de la Universidad, y hacer una ley nueva, pero no se hace pidiendo explicaciones á un Ministro, sino proyectando una resolución.

Deseaba dejar constancia de estas manifestaciones, y doy por terminada mis palabras.

Señor Schinca—Debo empezar por contestar el discurso del doctor Ramasso, porque me ha llamado extraordinariamente la atención el criterio simplista que él aplica á la resolución de este caso.

Para el señor diputado Ramasso todos los aspectos de este conflicto son absolutamente baladíes. Que los estudiantes protestan: asunto de familia; que las clases se cierran: asunto de familia; que la policía entra en la Universidad: también asunto de familia; que los estudiantes salen á la calle en manifestación de casi un millar de personas: asunto de familia; que la prensa se preocupa y aborda el estudio de la situación de los claustros en sus columnas editoriales: también asunto de familia!

Con ese criterio, señor Presidente, es indudable que la cuestión se reduce mucho; pero para aplicar ese criterio hay que empezar por olvidar muchas de las argumentaciones que yo he traído á este debate.

Yo digo que el asunto es serio porque nos encontramos frente á una situación de violencia que se transparenta y denuncia en seguida, aún á los ojos de los menos avisados.

El señor decano, — ó las autoridades universitarias,—puesto que yo no quiero personalizar este debate—frente á los estudiantes, ó, si se quiere, los estudiantes frente á las autoridades universitarias, el primero, el decano, dispuesto, según manifiesta, á hacer respetar su autoridad; los segundos, dispuestos á mantener su actitud hostil.

Entretanto ¿quién se perjudica con esta situación anómala, extraordinaria? La enseñanza pública. Por consiguiente, ¿qué cosa más natural, qué cosa más lógica que el hacer un llamado al señor Ministro del ramo para que informe en el recinto de la Cámara sobre la situación evidentemente grave por que atraviesa en estos momentos la Universidad?

Yo creo que el argumento es bien sencillo. El señor diputado Ramasso pide que se agoten primero todos los recursos legales; yo creo que pretender eso es declarar sencillamente que los estudiantes que se han levantado en huelga para exteriorizar su protesta contra la elección del nuevo decano, deben someterse incondicionalmente.

Precisamente, si este pedido de explicaciones tiene algún fin es el de tratar de resolver la situación actual dentro del más breve plazo posible y sin detrimento para las autoridades universitarias ni para los estudiantes.

Señor Canessa—¿Pero en qué forma, señor diputado?

Señor Schinca—Yo no sé en qué forma, lo resolverá el señor Ministro. Yo no soy el encargado de arbitrarla.

Si esta situación se prolonga, las aulas seguirán desiertas; si esta situación se prolonga, los estudiantes no concurrirán á los claustros; si esta situación persiste, los estudiantes, si son capaces de ello, crearán la Universidad libre, como lo pregonan desde ya.

Yo pregunto, si estos son ó no son hechos graves.

Por otra parte, sería abandonar completamente la suerte de la causa estudiantil, á los albures de un azar cualquiera. El señor decano tiene la fuerza pública en sus manos; la policía le responde. Es natural que si estas cosas se prolongan, los estudiantes tendrán que someterse á las imposiciones de la fuerza ó correr el riesgo de perder los cursos, y eso es lo que nosotros debemos evitar, señor Presidente. Sería injusto que los estudiantes perdieran los cursos como consecuencia de su actitud presente.

Si se me dijera que ellos tienen el remedio en sus manos concurriendo á las aulas, yo diría que eso es pretender lisa y llanamente el sometimiento incondicional de los estudiantes, y eso no se puede exigir sin entrar antes á deliberar sin pasión respecto de las causas que han traído este movimiento.

Señor Sosa—Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que termine este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Sosa.

Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Schinca.

Señor Schinca—La manera como argumentaba el señor diputado Ramasso es lógica.

El dice que no se trata más que de una simple antipatía personal contra el nuevo Decano.

Señor Ramasso—No he dicho eso.

Señor Schinca—Es una simple oposición á la autoridad del nuevo Decano.

Señor Ramasso—Es una oposición al nuevo Decano.

Señor Schinca—No es una oposición al Decano.

Señor Sosa—Es una oposición á las cualidades del Decano.

Señor Schinca—Eso es. Pero no se trata sólo de una oposición á las cualidades del Decano; hay cosas más fundamentales que la simple oposición personal al Decano.

Yo convengo en que si este asunto, si esta protesta hubiera de resolverse sólo en una especie de animadversión ó de hostilidad respecto á la persona del Decano, sería dar demasiadas proporciones á la cuestión parlamentaria, elevándola hasta los extremos de la interpelación; pero también declaro que si este asunto envuelve cosas más fundamentales, cosas que pueden afectar la enseñanza secundaria misma, y si los estudiantes se fundamentan en esas cosas más graves para insistir en su actitud, entonces la resolución parlamentaria convocando al señor Ministro para dar informes sobre la situación anómala de la Universidad, estaría perfectamente justificada.—(Apoyados).

Y no es una situación de oposición personal, señor Presidente; eso está perfectamente comprobado.

Hay una nota en la que se formulan cargos. Esa nota está suscrita por más de 400 estudiantes. En esa exposición los cargos se enumeran con una minuciosidad y una evidencia que rompen los ojos, lo que quiere decir entonces que no es una simple antipatía la que apasiona los espíritus; que hay defectos de régimen que acaso han nacido de la misma gestión del Decano y que hacen que los estudiantes vean con poca simpatía el advenimiento de esta autoridad al frente de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Yo no quiero concretar ningún caso porque si lo hiciera en este momento, perdería su razón de ser el llamamiento al señor Ministro de Instrucción Pública, pero me limito á decir, señor Presidente, que sería la primera vez que en la Universidad una simple antipatía personal, la simple hostilidad contra un funcionario provoca ó promueve un movimiento que es á la vez tan uniforme, tan intenso y tan persistente.

Pocas veces los estudiantes se han mantenido en una actitud así durante 15 días, habiéndose llegado hasta el recurso de clausurar la Universidad, para ver si se obtenía el aquietamiento de los espíritus. Eso no se ha logrado, eso parece que no se va á lograr todavía. Al contrario: los ánimos continúan igualmente excitados, los ánimos se excitan cada vez más, porque la fuerza pública dentro de la Universidad no hace más que conmoverlos y agitarlos; lo que quiere decir, señor Presidente, que ha llegado el momento de que esta situación que no se puede definir por sí sola, que no podrá definirse por la prepotencia de la fuerza pública que está en manos del señor Decano, ni tampoco con el triunfo de la causa estudiantil por sí misma, ha llegado el momento, decía, de que otra autoridad medie en el conflicto; y yo afirmaba que debería mediar como fuerza moderadora, y eso es lo que olvida el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—Pero, y ¿por qué no lo piden los estudiantes al Ministerio? ¿por qué han de venir á la Cámara á pedir eso?

Señor Schinca—Porque esta situación debe solucionarse cuanto antes, y no puede ir el asunto al Ministerio, sino por vía de apelación; y mientras no se llega á ese extremo, mientras no se llega á esa

instancia, el conflicto tendría que mantenerse; pero el conflicto no debe mantenerse, el conflicto debe resolverse cuanto antes, porque los intereses de la enseñanza pública lo exigen.

Por consiguiente, la Cámara está en el deber de interesarse por esas cosas; y es en ese sentido que yo he llamado la atención de mis compañeros, á ver si es posible obtener la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, para que informe sobre esos hechos.

En cuanto á las argumentaciones del señor doctor Salteráin, él remite la solución del asunto á un futuro demasiado lejano; por lo menos no muy próximo, puesto que se trata nada menos que de hacer que los estudiantes se acojan á una ley que ha de venir, si ès que se dicta; de manera, pues, que eso no puede satisfacer las aspiraciones estudiantiles. Es necesario resolver el caso presente; y si se puede decir que el caso presente es una cuestión de familia, entonces estoy con el señor doctor Salteráin; pero creo, y tengo acerca de ello una convicción profunda, que no es una cuestión de familia, sino una cuestión que se dilata fuera de los ámbitos de la Universidad, una cuestión que llega á la calle, una cuestión que sabe hasta la prensa, una cuestión que debe ir forzosamente hasta las alturas del gobierno, para ver si una mediación moderadora, una mediación conciliadora y ecuánime, pone término á un estado de cosas ya insostenible.

He dicho.—(Muy bien!)

Señor Mendívil—Yo voy á votar la moción del señor diputado Schinca, con las reservas que ha expresado el señor diputado Frugoni, porque entiendo que la intervención que se propone á esta Cámara, es por el momento prematura, dada la naturaleza del caso: con motivo de la designación de Decano de la Sección de Preparatorias, propuesta por el Consejo de la Facultad respectiva, se ha promovido un conflicto universitario; alrededor de ese conflicto se han formulado ante el Consejo de la Facultad diversos cargos contra el Decano; cargos que se han concretado por escrito—según manifestación del señor diputado Schinca—en el día de ayer; y se pretende, desde luego, al día siguiente, estimular, por medio del voto de la Cámara, al Poder Ejecutivo para que intervenga en ese conflicto, saltando por encima de los resortes legales.

Señor Aragón y Etchart—Nadie pretende eso, señor diputado Mendívil.

Señor Mendívil—Déjeme hablar, señor diputado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Mendívil.

Señor Mendívil—El Consejo de la Facultad de Preparatorios, señor Presidente, según la ley que hemos contribuído á votar en esta Cámara, está compuesto de la siguiente manera: por un Decano y ocho miembros.

(Lee): "El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se formará de la siguiente manera: el Consejo Universitario propondrá al Poder Ejecutivo cinco miembros, de los cuales, dos, por lo menos, serán profesores de aquella Sección, y cada Consejo de Facultad propondrá un miembro." De manera que este Consejo, por la manera cómo está constituído, es un Consejo que en cierto modo tiene todos los atributos de la imparcialidad: un Consejo que está formado por miembros elegidos por el Poder Ejecutivo de una lista propuesta por el Consejo Universitario, y por delegados de cada una de las Facultades de la Universidad. De manera que me parece que la intervención prematura del Poder Ejecutivo, haciendo presión sobre este Consejo, podría en realidad lesionar la autonomía de la Universidad, y eso es lo que me preocupa, en este momento, al fundar las reservas de mi voto.—(Apoyados).

Por lo demás, yo no veo en realidad la salida que puedan tener las explicaciones que dé aquí el señor Ministro, si hemos de atenernos á los preceptos claros de la ley.

Las resoluciones de los Consejos de Facultad, con arreglo al artículo 14 de la ley orgánica de la Universidad, son apelables ante el Consejo Universitario, y de esa resolución del Consejo Universitario hay apelación ante el Poder Ejecutivo.

De manera que la moción de interpelación que ha presentado el señor diputado Schinca y que en parte ha corregido el señor diputado Aragón y Etchart, vendría á proponer precisamente eso: que salváramos la valla legal establecida por la ley respectiva, dando una intervención inmediata al Poder Ejecutivo para solucionar un conflicto en el cual, por el momento, él no tiene jurisdicción de ninguna especie.—(Murmullos).

A título de una exhortación del Poder Ejecutivo á las autoridades universitarias, nosotros no podemos á nuestra vez pretender hacer indicaciones al Poder Ejecutivo en el sentido de señalarle omisiones en el cumplimiento de su deber.

El Poder Ejecutivo no es pasible de cargo alguno á este respecto. Hasta el momento ha dejado actuar á las autoridades universitarias dentro de su rol, y no creo que pueda hacerse cargos al Poder Ejecutivo por el hecho de que, presentada en el día de ayer una petición al Consejo de la Facultad respectiva, éste no haya resuelto aún el asunto.

Señor Schinca — Yo no he formulado cargos contra el Poder Ejecutivo.

Señor Mendívil—Yo no digo que el señor diputado formule cargo alguno.

Estoy argumentando en el concepto de que con arreglo á la ley es prematura la intervención del Poder Ejecutivo en el conflicto universitario.

Señor Aragón y Etchart—Voy á hacer un pedido.

Señor Mendívil—Yo estoy en el uso de la palabra. Si el señor diputado quiere hacer una moción previa, puede hacerla.

Señor Aragón y Etchart—Yo pido que la Mesa dé lectura á las mociones qué están en discusión.

Señor Mendívil—Estoy fundando mi voto, señor diputado.

Señor Presidente — Las mociones que están en discusión son dos: una presentada por el señor diputado Schinca para que se invite á concurrir á la sesión de mañana al señor Ministro de Instrucción Pública á fin de que dé informes respecto del conflicto universitario, y otra del señor diputado Frugoni para que se invite también al Ministro del Interior para que informe respecto de los atropellos denunciados por los estudiantes y por la prensa, y referente también al mismo conflicto.

Son las dos mociones que están en discusión.

Señor Mendívil—Estaba expresando, señor Presidente, que la intervención que se le quiere dar al Poder Ejecutivo, puede menoscabar la autonomía relativa de la Universidad, y la defensa de esa autonomía era el objeto que perseguía al fundar mi voto con las salvedades expresadas.

Con eso dejo la palabra.

Señor Sosa — Yo creo que este debate está agotado, señor Presidente; pero entiendo también que hay algunas afirmaciones de las que se han hecho en esta Cámara, que no pueden dejarse sin contestación, siquiera sea muy breve.

Yo creo, por ejemplo, que la Cámara tiene el deber de velar por el buen funcionamiento y por la buena organización de todas las instituciones públicas. Se denuncia en esta Cámara que una de esas instituciones funciona tan mal que no funciona; que la Sección de Enseñanza Secundaria, por razones que se aclararán oportunamente, pasa por un período de crisis, y que las causas de esa crisis radican en el hecho ostensible de que los estudiantes consideran que el nuevo Decano, doctor Lapeyre, no debe ocupar su puesto.

Para determinar esta oposición ó esta hostilidad contra ese funcionario, los estudiantes argumentan en el sentido de que no ha desempeñado bien su puesto con anterioridad, formulando contra él diversos cargos, algunos de ellos graves, pero que en su totalidad requieren una investigación de parte de las autoridades correspondientes.

Desde hace muchos días la Universidad, en cuanto se refiere á la Sección de Enseñanza Secundaria, no abre sus clases; y desde hace muchos días también, toda la prensa de Montevideo viene denunciando concretamente cuáles son los cargos que se imputan al decano que provoca la hostilidad de los estudiantes.

Ahora yo pregunto, señor Presidente: ¿Ante estos hechos no puede corresponderle á la Cámara la misión de averiguar qué es lo que pasa en la Universidad?

¿No tiene el derecho, y más que el derecho, el deber de saber cómo funciona ó por qué no funciona regularmente esa institución del Estado? ¿No tiene el derecho, y más que el derecho, el deber de propender á que se ponga inmediato remedio, en caso posible, al mal que perturba la marcha de tal institución?

Se dirá: no es al Ministro de Instrucción Pública á quien corresponde intervenir directamente en el conflicto surgido en la Universidad.

Es cierto, señor Presidente; pero la Cámara no puede pedirle informes y explicaciones sobre ese conflicto sino al Poder Ejecutivo. No puede dirigirse directamente al Consejo de la Universidad para reclamar esas explicaciones o esos informes. Y en tal situación ¿á quién debe dirigirse para saber lo que pasa en dicha Universidad?

Al órgano que está en comunicación con la Cámara, al único órgano que está constitucionalmente en comunicación con ella, al Poder Ejecutivo, que se servirá del Ministro de Instrucción Pública para satisfacer los deseos que la misma Cámara formule.

El Ministro de Instrucción Pública se enterará, por medio de los Consejos de Enseñanza, de lo que pasa, de lo que en realidad significa el conflicto, si éste tiene una base seria, si tiene un origen capaz de merecer la importancia que se le ha dado. Y entonces el Ministro dirá á la Cámara la verdad; la dirá por informes del Consejo respectivo, que no puede concurrir aquí. Y esto, como es natural, no puede importar, en ningún caso, atribuir responsabilidad alguna al Ministro de Estado, por lo mismo que no ha podido intervenir directamente, por lo mismo que no puede entender en asuntos de esa índole sino por vía de apelación.

Pero, entonces sabremos, señor Presidente, lo que ocurre, y entonces podremos, á plena conciencia, resolver lo que hemos de hacer, si algo tenemos que hacer.

La cuestión no es nimia, como lo insinuaba antes. Cuando en una institución del Estado se plantea un conflicto tan serio como es el de que los estudiantes se pongan frente al decano é impidan el funcionamiento de las clases durante muchos días, la Cámara no puede creer que es una cuestión nimia, porque están comprometidos, en el asunto, el prestigio y la autoridad de la Universidad, junto con el porvenir mismo de la enseñanza pública.—(¡Muy bien!)

Estas cuestiones nimias, á veces, resultan, al investigarse, trascendentales, señor Presidente, porque envuelven serios problemas que si se resuelven ecuánimemente de inmediato, pueden no ofrecer ninguna

consecuencia grave, pero que, si persisten sin solución, pueden traer, además de muchas consecuencias indirectas, la relajación misma de la disciplina universitaria ó la perturbación orgánica de esa institución.

Yo, señor Presidente, personalmente, creo que las autoridades universitarias han estado omisas en este caso.

Cuando se denuncian cargos contra un alto funcionario, aunque no se formulen directamente ante el Consejo respectivo, deben recogerse por el prestigio propio de la Universidad; y el Consejo de Enseñanza Secundaria que votó al actual Decano, debería ser el primer interesado en aclarar bien todas las cosas para que se comprobara que había elegido bien á ese funcionario ó que había cometido un error al elegirlo.

Yo no prejuzgo en este caso: tendrán razón los estudiantes ó tendrá razón el Decano de Preparatorios; pero lo que yo creo, es que hay que averiguar realmente lo que ocurre; y una de las medidas tendientes á ese fin, ya que hasta ahora no se ha hecho nada, es llamar al Ministro de Instrucción Pública, para que á su vez, si la Cámara lo entiende así, después de oirlo, apremie á las autoridades que directamente tienen la misión de hacerlo para que pongan las cosas de una vez en su lugar.

Era lo que tenía que decir.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar por su orden las mociones; primero, la moción del señor diputado Schinca para que concurra el Ministro de Instrucción Pública á la sesión de mañana.

Léase.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública á concurrir á la sesión que celebrará la Honorable Cámara en el día de mañana, á fin de dar explicaciones sobre los sucesos que se desarrollan en la Universidad Mayor de la República."

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Frugoni para que se invite al señor Ministro del Interior á concurrir también á la sesión de mañana, á fin de que dé informes respecto de los atropellos de la policía contra los estudiantes."

Señor Sosa — Yo pido que conste que voy á votar en contra de esa moción, porque entiendo que no se ha cometido ningún atropello.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se hará constar.

Se va á votar esta moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 17 p. m. entre aplausos en la barra).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 11 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$	0.025
"	60	"	" ..	"	0.03
"	30	"	" ..	"	0.04
"	20	"	" ..	"	0.05
"	10	"	" ..	"	0.06
"	5	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3		"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevidéo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del macadam de la calle Constancia del Barrio Industrial (Maroñas), con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría á consulta de los interesados todos los daís hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 20 del corriente, á las 4 p. m. — *La Dirección.*

1987-v.ab.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yacaré número 4, y doña AMALIA SPERONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carbonati, provincia de Como, domiciliada en la calle Yacaré número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1994-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALERIOC AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña ROSA BRUZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1995-v.ab.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña MARIA BASSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1974-v.ab.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 614, y doña MARIA AMANDA TOZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1975-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAGGIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 407, y doña ANGELA GANDUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1976-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 258, y doña ELVIRA MARIÑO LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1977-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña PAULINA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1978-v.ab.20.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bequeló número 41a, y doña JUANA EVANGELISTA ROCHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 41a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1979-v.ab.20.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en Colón, y doña RAFAELA SANTORO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

1980-v.ab.20.

En Colón, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRI IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cádiz, domiciliado en Colón, y doña FELIPA GADEA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

1981-v.ab.20.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALAVERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA MUTIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.ab.20.

En Colón, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

1983-v.ab.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

unirse en matrimonio don FRANCISCO LANDÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 14, y doña MARIA JOSEFINA BARBITTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1996-v.ab.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRASEDE PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores número 460, y doña FULGENCIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1998-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 176, y doña RAMONA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle República número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1997-v.ab.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Punta de Sayago, y doña CARMEN GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en Punta de Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2000-v.ab.20.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 198, y doña ANGELA MANGIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Chile número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1999-v.ab.20.

En la villa del C eoyrrmhrflu rfdlupDL8,fs

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña MARIA ELENA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2001-v.ab.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTA CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero s|n., y doña RAMONA MONTAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1984-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENDY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 718 (accidental), y doña FRANCISCA NORIEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2002-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAJIGAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 2 (accidentalmente), y doña CAROLINA MAXIMA FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maciel, Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2003-v.ab.20.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA LACROIX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida General Flores número 163 (19.a sección), y doña DOMINGA IRAMOUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Defensa número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1985-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAROTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1671, y doña JULIA ROSELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Uruguay número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1986-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arapey número 103, y doña AIDA MARIA CARLEVARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1987-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 122 (3.a sección), y doña TERESA CARMELA CARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1988-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PUENTES, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 637, y doña RAFAELA DANIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1989-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORTACANS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Barcelona (España), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 16, y doña MARIA INES BIANQUETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.ab.20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1991-v.ab.20.

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIO ANGUILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña CATALINA ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1992-v.ab.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTESTRUUC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña LUISA LUCILA ODICINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1993-v.ab.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García*.

1986-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Novarro.*

1989-v.my.6.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.*— *José Galmarini.*

1991-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departamento de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de lo impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo.* — *Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón.* — *Ulpiano Infanzón.*

1958-v.my.11.

OFICIALES

Fiscalía ó Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio, á las 3 1|2 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o

1958-v.ab.20.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la Policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5. p. m.

Las propuestas se abrirán el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o

1958-v.ab.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de 150 camas y 150 bancos de hierro.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en el local de la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el jueves 18 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *La Dirección General.*

1980-v.ab.18.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1908, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. —*P. Prado*, Secretario.

1979-v.ab.20.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

47.a Amortización

Cuota de 1 o|o anual s| $ 7.900.000	$	19.750 00
Intereses de 4 o|o s| $ 5.632.400 amortizados	"	56.324 00
	$	76.074 00
Saldo del servicio anterior	"	615 80
	$	76.689 80

El 11 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centésimos*, en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 8 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1960-v.ab.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

1932-v.ab.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1806-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1807-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1808-v.ab.15.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de segundo

grado para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre del corriente año en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
1809-v.ab.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1224

Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Thomas B. Jeffery Company", de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAMBLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1969-v.ab.27.

ACTA N.o 1214

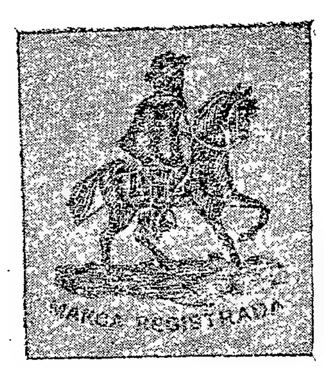


Con fecha 13 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Antonio Giffoni de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PILOGENIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1966-v.ab.27.

ACTA N.o 1184



Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Sombreros de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAUCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a á 54.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1944-v.ab.24.

ACTA N.o 1219

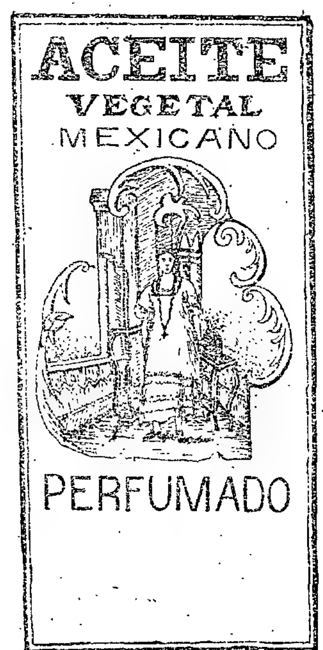


Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Conrado Bonilla, apoderado general de su señor padre don Antonio Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 15.a, 61.a al 80.a. Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1967-v.ab.27.

ACTA N.o 1221



Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Luis Cuvillac Fernández, accidentalmente en esta ciudad, apoderado del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ACEITE VEGETAL MEXICANO PERFUMADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912 — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1968-v.ab.27.

ACTA N.o 1195

Con fecha 4 de Marzo de 1912, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 80.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1947-v.ab.24.

ACTA N.o 1209

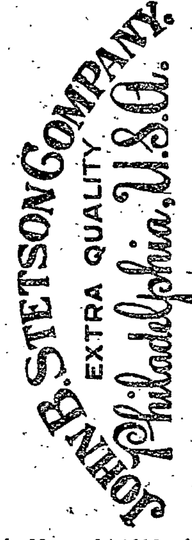


Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1938-v.ab.24.

ACTA N.o 1213

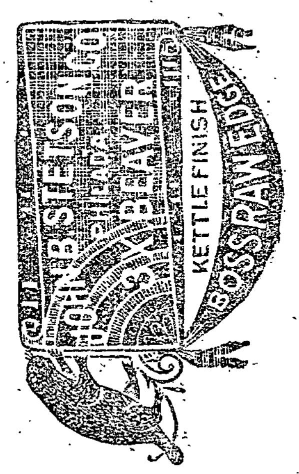


Con fecha 12 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JOHN B. STETSON COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo. Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1965-v.ab.27.

ACTA N.o 1212



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOSS RAW EDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1964-v.ab.27.

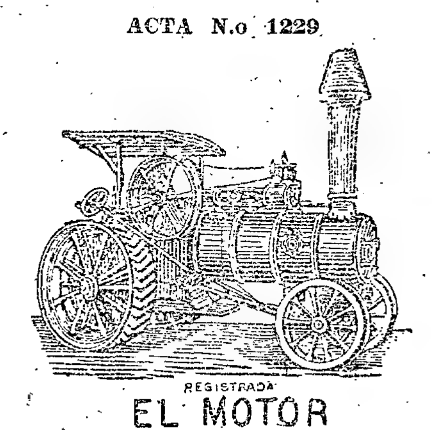
ACTA N.o 1188

Con fecha 27 de Febrero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado por sustitución de la firma social Carlo Erba, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARLO ERBA—MILANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a, 79.a y 62.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1934-v.ab.24.

ACTA N.o 1229

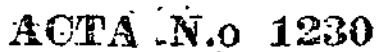


Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

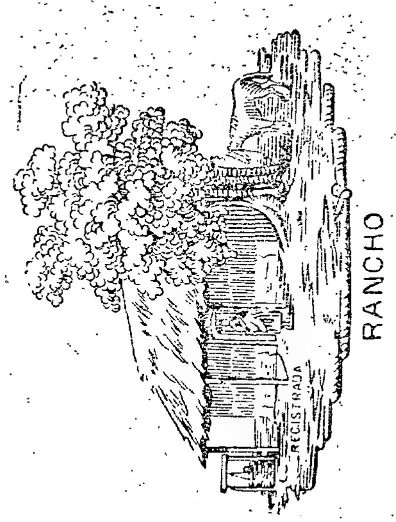
"EL MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1972-v.ab.27.



ACTA N.o 1230



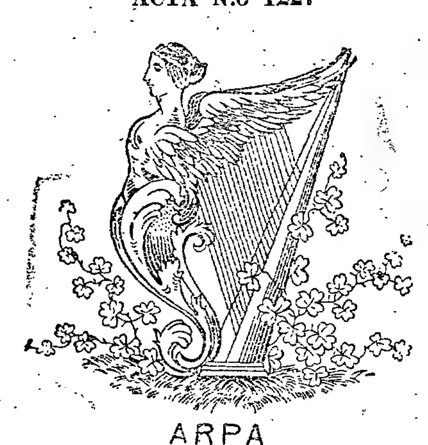
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1973-v.ab.27.

ACTA N.o 1227



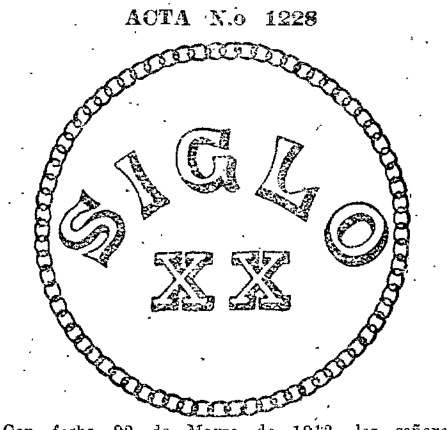
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8 (clase), clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1970-v.ab.27.

ACTA N.o 1228



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1971-v.ab.27.

ACTA N.o 1216



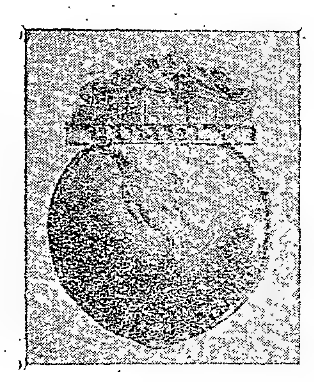
Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Moureaux H. Porte y Cía., destiladores de Alford (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1946-v.ab.24.

ACTA N.o 1203



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RUMELY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1941-v.ab.24.

ACTA N.o 1168

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma H. Trommsdorff, de Aquisgran (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"MERJODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a 33.a, 34.a, 35.a. 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 42.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1874-v.ab.18.

ACTA N.o 1211

Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YOHNNIE WALKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1936-v.ab.24.

ACTA N.o 1204



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han *solicitado* el registro de la marca:

"GUILLERMO TELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

1943-v.ab.24.

ACTA N.o 1145

Con fecha 6 de Febrero de 1912, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1848-v.ab.12.

ACTA N.o 1194

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1882-v.ab.18.

ACTA N.o 1156

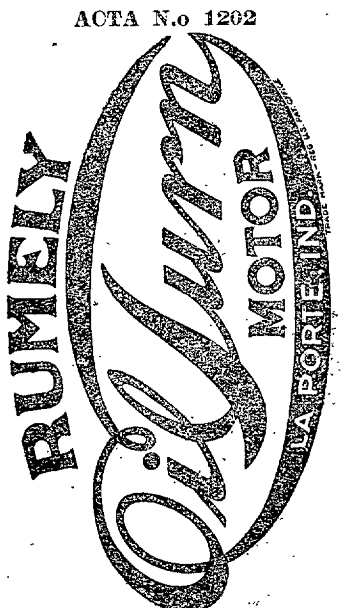
Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ADJUSTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1849-v.ab.12.

ACTA N.o 1202

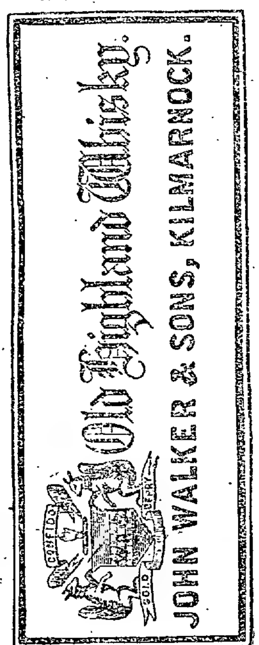


Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OIL TURN",

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1940-v.ab.24.

ACTA N.o 1210



Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1935-v.ab.24.

ACTA N.o 1208

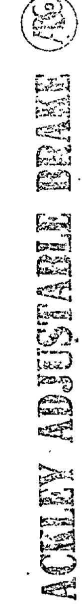


Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1937-v.ab.24.

ACTA N.o 1199



Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Griffin S. Ackley, de Búfalo (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THE ACKLEY ADJUSTABLE BRAKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 24.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1878-v.ab.18.

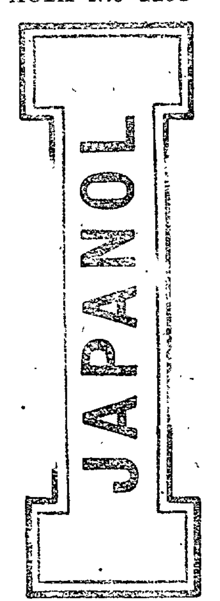
ACTA N.o 1155

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL WORCESTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1843-v.ab.12.

ACTA N.o 1198

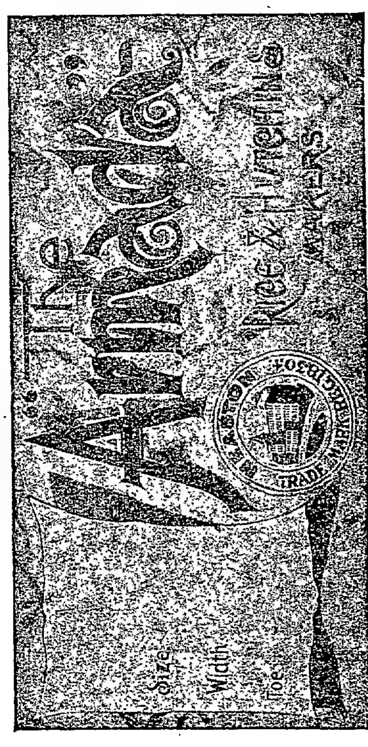


Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de The Japanol Evamel y Cía., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"JAPANOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1879-v.ab.18.

ACTA N.o 1205



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"THE ARMADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1875-v.ab.18.

ACTA N.o 1192



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Overland Automovile Company", de la ciudad de Indianópolis, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OVERLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1886-v.ab.18.

ACTA N.o 1190

FORD

428 MILL

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la firma T. B. Ford Limited, de Londwater (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1883-v.ab.18.

ACTA N.o 1196



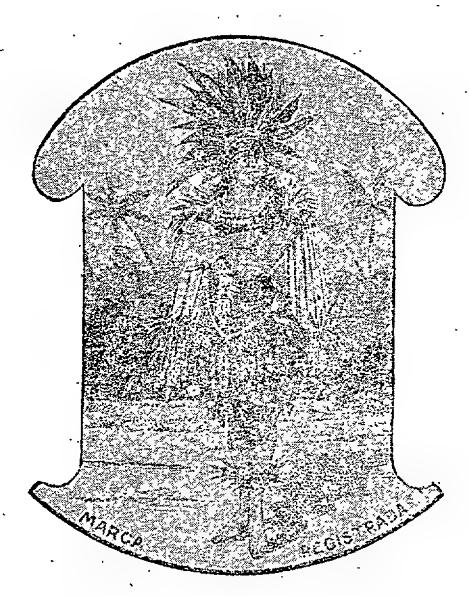
Con fecha 7 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VRAI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1888-v.ab.18.

ACTA N.o 1149



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Pereira Brugo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AFRICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a y 14.a, 32.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1846-v.ab.12.

ACTA N.o 1207

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALL-AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1877-v.ab.18.

ACTA N.o 1197



Con fecha 7 de Marzo de 1912, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA AZADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1885-v.ab.18.

ACTA N.o 1206



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Rice y Hutchins Incorporated", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SIGNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1876-v.ab.18.

ACTA N.o 1173

Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Steel and Wire Company, of New Jersey, de Huboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IOWA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1844-v.ab.12.

ACTA N.o 1174

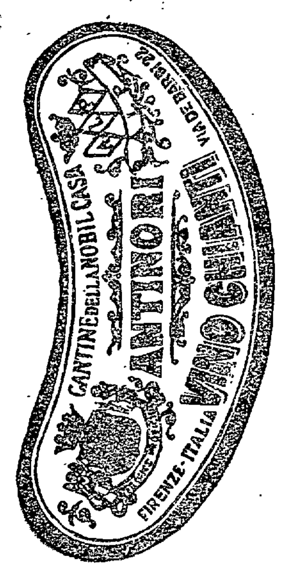
Con fecha 15 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine y C.o., de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ORIFLAMME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1845-v.ab.15.

ACTA N.o 1167



Con fecha 16 de Febrero de 1912, el señor Ramón P. Díaz, apoderado de los señores Piero y Ludovico Antinori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTINORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1847-v.ab.12.

ACTA N.o 1218

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Compañía Daimler-Motoren Gesellschaft, de Unterturkhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1922-v.ab.23.

ACTA N.o 1201



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OILL PULL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1939-v.ab.24.

ACTA N.o 1169

Con fecha 14 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yeno Szabady, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AUTOGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1887-v.ab.18.

ACTA N.o 1193

Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Gill Brothers Company", de Stenbenville, Jefferson, County, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ACME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5.a, clases 39.a y 40.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1884-v.ab.18.

ACTA N.o 1217

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de la "Chr. Adt Kupferberg y C.o Kommandit Gesellschaft auf Aktien", de Maguncia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KUPFERBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 8 y 9, clases 32.a, 68.a, 69.a y 80.a. —Montevideo Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1923-v.ab.23.

ACTA N.o 1215

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Julián Godet, perfumista en Neuilly, en el Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PARFUMS GODET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1945-v.ab.24.

ACTA N.o 1157

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Worcester Corset Cy., de Worcester, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BON TON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1842-v.ab.12.

ACTA N.o 1189

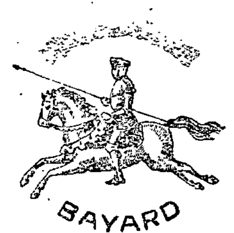
Con fecha 27 de Febrero de 1912, los señores Wattine Bossut y Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VATEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8.a, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1881-v.ab.18.

ACTA N.o 1200



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Anciens Etablissements Pieper, de Herstal, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"BAYARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.ab.24.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

De acuerdo con la resolución superior fecha 22 de Abril del año ppdo., que suprimió el servicio de venta de obras literarias ó científicas nacionales, se emplaza á los autores ó propietarios de las que no hayan sido retiradas ó vendidas, á fin de que dentro del término de tres meses se presenten ante la Oficina de Encomiendas de esta Dirección á efectuar su retiro, vencido cuyo plazo serán pasadas á la Biblioteca Nacional. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *La Secretaría.*

1899-v.ab.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación en el edificio del Jardín de Infantes

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — P. A.: *Jaime Vivas Cerantes*, Oficial 1.o.

1951-v.ab.22.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Bañadero Oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Abril del corriente año, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1898-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo)

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 (Buceo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del mes de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1888-v.ab.16.

LLAMADO A LICITACION

Edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Abril del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1854-v.ab.12.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago desde el camino Millán hasta el camino de Molinos de Raffo, con arreglo al plano y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 13 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *La Dirección.*

1950-v.ab.13.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la parte Sud de la Ciudad Nueva hasta el Camino de Propios por el Este, Avenida 18 de Julio y su prolongación, Camino 8 de Octubre al Nordeste, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 12 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*La Dirección.*

1916-v.ab.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Borgno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jn.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911 llámase á licitación para

la compra de 210 cajones de kerosene para el servicio del alumbrado público de la villa de Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del mes de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría en las horas de oficina. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa ó rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1912. — *Héctor Parra y Freire*, Secretario.

1890-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 155, y doña MARIA RAMONA ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Uruguay número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 61, y doña CARMEN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTERO BUSTAMANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 96, y doña ELENA PORTILLO URTUBEY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JORGE UTURBEY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 21, y doña NATALIA NEMER SUAYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 38, y doña DOLORES BOSCANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BARRELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Baronissi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña TEODORA ANGELA MARIA RATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Fe número 26, y doña LUISA ROSA CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA CASTIÑEIRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 79, y doña PILAR MACEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 17, y doña CONSUELO SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.12.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 50, y doña MANUELA IGORRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTICOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Vicente de Villaboa, Ferrol (Galicia), el 22 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Sarandí número 58, y doña JOSEFA ROCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), el 6 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COHENAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smyrna, Aidin, (Turquía), el 10 de Abril de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 136, y doña ZULEMA LAMÓNACA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Marzo de 1890, domiciliada en la calle Maciel número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Junio de 1878, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 284, y doña MARIA SALGUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas (Departamento del mismo nombre, R. O. del U.), el 10 de Marzo de 1885, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.11.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HENRICHSEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Rander, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña EVA MARIA VALBORG NORDLIEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Sindenaaen, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle San José número 104, y doña CARMEN BOVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TELLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente nú-

mero 106b, y doña MARIA LUCIA CENDOYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento** para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por** escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas.** Y los firmo para que sea fijado **en la puerta de esta** Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BACIGALUPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 3a, y doña ANA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1957-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 298a, y doña HORTENSIA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento** para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1958-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña AIDA ANTONIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ejido número 249, y doña ROSARIO LAURIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOYCOECHEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 298, y doña MARIA HALTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 359a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento** para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado **en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña FRANCISCA FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que **supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer** las causas. Y lo firmo para que **sea fijado en la puerta de esta** Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo **manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1928-ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 68, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle General Paz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEMINCO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña LUISA MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CATALINA RAMIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 115, y doña AMELIA BONILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña DOLORES RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado **en** la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 492, y doña LEONCIA CATALINA TURENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 86, y doña PAULINA RICCIARDULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FONTAIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 42, y doña MARIA POMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las .... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CIOMPI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Buxareo s|n., y doña MAGDALENA DIGLIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Yaguarón número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio** proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXPÓSITO, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 172, y doña CARMEN VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.17

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURRÁ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Breno, domiciliado en la calle Mercedes número 367, y doña ANGELA PASTORINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 367.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1935-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARAVIA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 129, y doña ROSA JULIANA ANTONIA GIVOGRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1892-v.ab.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FUMENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 28, y doña MAGDALENA BALLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1959-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Vázquez número 223a, y doña MARIA ILINDA GUIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 223a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1961-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE WILCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña JOAQUINA PENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1949-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 628, y doña JOSEFA PASTORIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 628.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1936-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BERMEJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Isla de Flores número 300, y doña MARIA BREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 300.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.12.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUGUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Martín García número 10, y doña TERESA SERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo mara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1960-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEFFI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 34, y doña MANUELA MANTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1962-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MENDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 22, y doña DOLORES BROCOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1963-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JOANICO Y VIANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 48, y doña DELIA SARA CAMPS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
1950-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Reducto número 31, y doña MARIA FOLCO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 31.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE SPOTURNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Yi número 27, y doña ROSA ANGELA BONAZZOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLOME ARZARELLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 12a, y doña FRANCISCA MARIA LAMBOGLIA, de 29 años de edad, de estado viuda de Luis Rivas, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 191, y doña MARIA AIZPURU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaguarón número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil,
1910-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DERRAGO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña JOSEFA MORENO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Corrientes número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 47, y doña NORBERTA AMARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1912-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO GUSTAVO MORITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad aleman, nacido en Branderburg, domiciliado en la calle Lima 2.a, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Lima 2.a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1899-v.ab.12.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Colón, y doña ANGELA BIANCHIMANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.13.

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARTINA PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.13.

En Colón, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña PAULA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 632, y doña ROSA BUGLIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1964-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESMES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Colonia número 631, y doña GREGORIA CAMPOS, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Flores número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña MARIA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 184, y doña FRANCISCA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buceo número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO CASERZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Colón número 74, y doña ANTONIA RUIZ CASQUERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en el camino Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1952-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ HEIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 107, y doña MARIA ELENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz s|n.; y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 32, y doña MARIA EMILIA RICHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1918-v.ab.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA TABARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE ARMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Toledo, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Toledo.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEVITA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña ESPERANZA ROSA ANGELA TORRADEFLÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 449 (Unión), y doña ROSA COUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oca, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENEVENTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Rivera número 133, y doña ANTONIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 133.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SACCOMANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro, número 22, y doña CELINA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Presidente Berro número 22.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COIROLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Aldea s|n., y doña CLAUDINA NEGRI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4 (2.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1893-v.ab.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PRATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cibils número 120, y doña ENRIQUETA PRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Luna número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1967-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña ANA PIEDRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1954-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO M. DEFAZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 72, y doña SEGUNDA PERRATONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Ellauri número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1919-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Trases Montes, domiciliado en la calle San Félix número 15, y doña TOMASA FONICELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle San Félix número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1900-v.ab.12.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Capital, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 25, y doña NICOLASA GIANUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1973-v.ab.18.

En la Capital, y el día 30 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARACIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rondeau número 56, y doña EMILIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso número 147.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1942-v.ab.16.

En la Capital, y el día 31 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Viana, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña VICTORIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Salamanca número 30.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1943-v.ab.16.

En la Capital, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANDARANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 258, y doña MARGARITA NITTOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 258.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1944-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERESA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 20, y doña PERCILIA DOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegro, domiciliada en la calle Contitución número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1901-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República número 207, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle República número 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.12.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 19, y doña ANGELA MARIA CHIAPPE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1968-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLARINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARGARITA CALLERIZA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1969-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ARACELI BE LEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1970-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO MERLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA BONILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1971-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PARADIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en La Teja, y doña MARIA LUISA CHIESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1972-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BELBUSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 102, y doña CATALINA DUFAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril, del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña JUANA CECILIA IBARRA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.17.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BUCERO DE DEL PINO, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Eloy G. Pereira,* Actuario. 1770-v.ab.11.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Artigas, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita, llama y emplaza á don BRUNO DE LOS SANTOS para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Febrero 16 de 1912.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 1880-v.ab.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino,* Escribano Público. 1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot,* Escribano Público.

1982-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á doña Mariana Fontana de Rossi y á sus hijos Arturo, José y María Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Pelegrino Rossi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Octubre 13 de 1911. —*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1983-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.— *Ramón Barbot,* Escribano Público.

1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados: "Sucesión Lucía Torales de Ríos. — Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 7 de 1912. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Santiago Fernández y Fernández á nombre y representación de la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Lucía Torales de Ríos, sobre rectificación de partidas de estado civil, con la debida intervención del señor Agente Fiscal de este Departamento, doctor Leonidas Fossati y Rosselli; Resultando: Que esta gestión tiene los siguientes objetos: 1.o Rectificar los errores que padecen las partidas que se pasan á relacionar: A) La partida de matrimonio de Balbín Ríos con Lucía Torales, en la cual donde dice: hijo natural, Teresa Caballero, Lucía Andra Torales y Laureana Lencino, debe decir: hijo legítimo, Teresa Catalina Caballero, Lucía Torales y Laureana Lenzina; B) La partida de bautismo de Pedro María Ríos, donde dice: Pedro Nolasco y María Lucía Torales, debe decir: Pedro María y Lucía Torales; C) En la partida de bautismo de Pablo Policarpo Ríos, donde dice: Albín Ríos, debe decir: Balbín Ríos; D) En la de bautismo de Heraclia Ríos, donde dice: Lucía Eraclia, Malduvín Ríos, abuelos paternos, Mts. Saturnino y Laureana Lencina, debe decir: Heraclia, Balbín Ríos, abuelos maternos, José Saturnino Torales y Laureana Lenzina; E) En la partida de bautismo de Victoriana Ríos, donde dice: Saturnino y Laureana Lencina, debe decir: José Saturnino Torales y Laureana Lenzina; F) En la partida de bautismo de Tomasa Ríos, donde dice: Tomasa Zenona y Malvino Ríos, debe decir: Tomasa y Balbín Ríos; G) En la partida de defunción de Balbín Ríos, donde dice: Ríos Balbín, Pedro Ríos, Balbín Ríos, Catalina Caballero, Pedro Ríos, debe decir: Ríos Balbín, Pedro María Ríos, Balbín Ríos, Teresa Catalina Caballero y Pedro M. Ríos; H) En la partida de defunción de Lucía Torales, donde dice: José Torales, Pedro y Pablo Policarpio, debe decir: José Saturnino Torales, Pedro María y Pablo Policarpo; 2.o Que además esta gestión tiene por objeto acreditar el nacimiento de Antonio y Juan Francisco Ríos ocurridos en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de la Florida; Resultando: Que para acreditar los hechos articulados en la demanda se ofreció la información de los testigos don Francisco Luis Ríos y don Emilio Alvarez, cuyas declaraciones lucen á fojas 16, 17, 18 y 19 de estos autos, y según la cuales los errores denunciados existen efectivamente porque los cónyuges Ríos-Torales se llamaban, respectivamente, Balbín Ríos y Lucía Torales; así como también que los padres del primero se llamaban Juan Ríos, Teresa Catalina Caballero y los de la segunda don José Saturnino Torales y doña Laureana Lenzina. Además manifiestan ser cierto que aquellos esposos tuvieron dos hijos llamados Antonio uno y Juan Francisco el otro, quienes nacieron en Illescas el 16 de Enero de 1869 uno y 17 de Junio de 1872 el otro; Resultando: Que hechas las publicaciones que prescribe la ley, lo que acreditan los periódicos que lucen agregados á fojas 23 y 26; Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió aconsejando que se ordenen las rectificaciones solicitadas y dé por justificada la filiación invocada por Antonio y Juan Francisco Ríos (fojas 20); Considerando: Que la prueba producida acredita suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y el nacimiento de Antonio y Juan Francisco Ríos, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Que por lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto ley de 11 de Febrero de 1879, 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 21 de Marzo de 1910, fallo: Mandando que se rectifiquen las partidas relacionadas en el primer resultando en la forma que en él se expresa, á cuyo efecto se remitirán aquéllas con oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia del Departamento que corresponde con testimonio de esta sentencia, la que deberá publicarse en dos diarios de la Capital. Decrétese la inscripción de los nacimientos de Antonio Ríos y Juan Francisco Ríos, para lo cual se librará oficio al Encargado del Registro del Estado Civil del lugar donde nacieron. Cumplida, tasadas y satisfechas que sean las costas, expídanse los desgloses que se solicitaren y fueren pertinentes, y fecho, archívese.—*Pedro Aladio.*"—Y á fin de darle el debido cumplimiento al auto inserto, se hace la presente publicación por el término de ocho días. — Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Isidoro Vidal,* Escribano Público.

1956-v.ab.17.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra,* Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Julio Guani, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Venancio Flores Duarte y otra, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Marzo 19 de 1912. — Vista: Esta gestión iniciada por el representante de las sucesiones de Venancio Flores Duarte y Pascuala Francisca Duarte, con el objeto de obtener la rectificación de las partidas que á continuación se mencionarán, y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: A) En la partida parroquial de matrimonio de los causantes, la esposa está inscripta con el nombre de Pascuala Duarte, siendo el verdadero: Pascuala Francisca Duarte; B) En la partida de nacimiento de María Etelvina Duarte, esta fué inscripta con el nombre de Etelvina Duarte, en lugar de María Etelvina Duarte; el padre de la misma aparece con el nombre de Nemencio Duarte, en vez de Venancio Flores Duarte y la madre con el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte; E) En la partida de nacimiento de María Gregoria Duarte se inscribió á ésta con el nombre de Gregoria Duarte, omitiéndose el nombre de María. Al padre de la inscripta se le puso el de Venancio Duarte en vez de Venancio Flores Duarte, y á la madre el de Pascuala Duarte, en lugar de Pascuala Francisca Duarte. Además, el abuelo paterno aparece con el nombre femenino de Martina, en vez de Martín; Resultando: Que la prueba producida por el actor está constituída: A) Por las declaraciones de Joaquín Diego Fajardo y Tristán Azambuya, quienes contestemente expresan: que en las partidas mencionadas se cometieron los errores que se pretenden rectificar; B) Por las resultancias del expediente iniciado para justificar la defunción de Pascuala Francisca Duarte, las de la hijuela de la misma y de la partida de nacimiento de María Isabel Duarte; Resultando: Que efectuadas las publicaciones establecidas por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, nadie se presentó á deducir oposición en las pretensiones de las sucesiones referidas y el Agente Fiscal prestó su conformidad con las mismas; y Considerando: Que tanto los documentos públicos presentados por la parte que inició esta gestión, como las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al infrascripto, prueban plenamente que en las partidas, cuyos testimonios corren agregados, se han cometido los errores mencionados, imponiéndose, en consecuencia, la rectificación de las mismas; Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando la rectificación de las partidas en la forma establecida en el primer resultando. Ejecutoriada, háganse las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, pásese copia de esta sentencia á la Dirección del Registro Civil y procédase de acuerdo con el artículo 78 citado. Agregados los diarios, que podrán presentarse sin escrito, tásense y páguense las costas y archívese el expediente. — *Julio Guani.* —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, en Rivera, á diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce. — Doy fe. — *Vicente Marrupe,* Escribano Público.— Rivera, Marzo 26 de 1912. — *Vicente Marrupe,* Actuario. 1914-v.ab.16.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don SOTERIO PIEGAS, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á deducir los derechos que le correspondan en la sucesión de doña María Isabel S. de Piegas, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Salto, Marzo 8 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 1889-v.ab.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para ob-

tener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con las letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de de Souzá que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira: En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran, Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pedido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 13 de 1911.—*Juan M. Minelli.*

1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Cardone, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset.* — *Antonio Vilaseca.*

1976-v.my.4.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.*

1978-v.my.4.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1963-v.my.4.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*

1974-v.my.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Toleria mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que estableec el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini.* — *Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.*— *Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.*

1930-v.ab.30.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la

calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el día 2 de Mayo que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miguelina Sisto.*

1948-v.my.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.*

1925-v.ab.29.

Al comercio

En virutd de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111, en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta.* — *Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s|n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	4 Ayti's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.°	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.°	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.°	2.o gado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.°	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.°	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 48...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.°	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORIDA		
2.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 39..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 18..	Estación Capurro	M.	1 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3	Tala de Carreta Quemada	M.	1 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	1 de Diciembre 1912
1.°	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.°	Rural núm. 26..	Cautivo	V. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.°	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16.	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 1.	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.°	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.°	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.°	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 13..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.°	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm 40..	Sierra de las Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.°	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm 36..	Balijas	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
1.°	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912
2.°	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 30..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 35..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 2	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	1.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 33...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17...	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	*Rural núm. 31*	*Celestino*	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912

(Sigue en la página 112).

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 185, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou, que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Luis M. Anfossi.* — *Paula D. de Anfossi.* — *León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta*

1901-v.ab.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Arañjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 33	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36.	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
[illegible]	Rural núm. 28	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1909-perm.625.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.—Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.—Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.* 1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.*

1919-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.* 1895-v.ab.26.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á favor del señor Santiago Vizcay la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95 á 99 inclusive, denominada "Hotel y Bar Español" y anexo de la misma calle número 66. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local indicado dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Carvalho, García y Compañía.*

1869-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 23 del corriente, autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Brasó y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que girará bajo la misma razón social, constituída por los señores don Juan Ricardo Brasó y don Juan Antonio Paganini, con la misma fecha y autorizada por el propio escribano Cardoso. En consecuencio se cita á los acreedores de la disuelta sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle 25 de Agosto número 71, para percibir el importe de sus créditos. Estas publicaciones se hacen á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*Brasó y Compañía.* 1868-v.ab.24.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.—Benito Fernández. Aquilino Castro.* 1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*

1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*

1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabín.*

1893-v.ab.30.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Alejandro Spagola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria número 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Eugenio H. Sentouré.*

1857-v.ab.20.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Jesús Graña las existencias del "Bar de la Prensa", de nuestra propiedad, sito en la calle Mercedes número 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*José Márquez y Compañía.*

1866-v.ab.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Benito Peón y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 125, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*Miguel F. Perdigón.* 1865-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Manuel Mosteiro las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería y papelería, que tenía establecida en la Avenida General Flores número 145. —Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José Fulquet.*

1860-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa.* — *Antonio Orlando.*

1897-v.ab.27.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á don Manuel González Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 52, con la denominación de "Fin de Siglo".—Montevideo, Marzo 23 de 1912.—*Juan Molinari.*

1864-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vibanco hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 254, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 23 de 1912.— *Eduardo García.* 1851-v.ab.20.

Venta de salón de lustrar calzado

Pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha he vendido á don Luis Peraccini mi salón de lustrar calzado, situado en la calle 25 de Agosto número 140. A los efectos de la ley de 1904 hago esta publicación, debiendo concurrir los que se consideren con derecho al mismo local con los recaudos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Luis Bormioli.* 1856-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, he prometido vender á los señores José Chiovenda y Antonio Becoña, el restaurant de mi propiedad establecido en la calle Ciudadela números 202 y 204, de esta ciudad, denominado "Restaurant Balear". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el término de treinta días en la casa antes indicada, bajo apercibiento de lo que determina la indicada ley. — Montevideo, Marzo 22 de 1912. —*Santiago Oliveri.*

1861-v.ab.20.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 127, á los señores Ildefonso Mujica y Félix Ayestarán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Marzo 22 de 1912.—*José Ochat.*

1838-v.ab.18.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Tomás Rullan la carnicería de mi propiedad ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 343. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la calle Reducto número 247. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Félix Insausti.*

1841-v.ab.18.

Al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender á don Antonio Colom la panadería denominada de "San Juan", ubicada en esta ciudad, calle Canelones número 158. En tal virtud los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, Marzo 2a de 1912.—*Colom y Llado.* 1840-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que desde el día 31 del actual y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Aphesteguy y Cía. en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y carnicería, sito en el paraje denominado "El Manga", de este departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cagnone. — Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *Domingo Aphesteguy y Cía.*

1834-v.ab.22.

Venta de café y billar

Al público y al comercio hago saber que he resuelto vender á los señores E. Martínez y Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar establecida en la calle 18 de Julio número 801, para el caso de que quien se crea acreedor se presente en el plazo que marca la ley dentro de 30 días de esta publicación. — Montevideo Marzo 21 de 1912. — *Cancio López.* 1835-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y ante el escribano don Osvaldo Acosta por escritura del 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en los ramos de confecciones, blanco y lencería, establecida en la calle 18 de Julio número 237, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Marcelo Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 21 de 1912. — *José Aliverti.* — *Marcelo Cavalli.* 1837-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la firma Surraco y Fabbiani, quedando todo el activo para el socio señor Surraco, el cual tomó á su exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan R. Fabbiani.*—*Ricardo A. Surraco.*

1872-v.ab.24.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Olaizola el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en el pueblo "Patulé", inmediaciones del saladero "La Caballada" de este departamento. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores presenten dentro del término legal sus créditos.—Salto, Marzo 20 de 1912. —*Octaviano Prado Costa.* 1850-v.ab.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se previene al público y al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la firma social J. Montecoral y Compañía, de esta ciudad, Avenida General Flores números 161 y 161a, en el ramo de café y confitería, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Isaías B. Fernández y las cuentas á cobrar á cargo del socio Juan Montecoral Zipitría. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Juan Montecoral Zipitría.* — *Isaías B. Fernández.* 1836-v.ab.17.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Heguburu con fecha 2 del corriente mes, compré á los señores Ladislao Silvera y Antonio Trelles todas las existencias y enseres de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y barraca tenía establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), y que giraba bajo la razón social de Silvera y Trelles. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se designa la casa de comercio citada para que se presenten los que se crean acreedores de los enagenantes dentro del término de 30 días so pena de la sanción legal.—Vergara, Marzo 20 de 1912.—*Justino B. Silvera.*

1832-v.ab.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en el ramo de fábrica de masas en la calle Soriano 247 á don Antonio Marquese. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan Subios.*

1830-v.ab.16.

Venta de comercio

Hacemos saber al público que hemos contratado vender nuestro establecimiento industrial de fábrica de cajas y estuches denominada "La Uruguaya", situado en la calle Bartolomé Mitre número 253, á don Francisco de la Fuente, á efecto de que los acreedores concurran á este establecimiento para el arreglo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Frattini y Cía.*

1831-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre Urraburu y Cía., con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Durazno esquina Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Urraburu. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días, á cualquier hora del día, con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1912. — *Angel Urraburu.* — *Antonio Cotelo.* — *Manuel Eiras.*

1826-v.ab.16.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo.* — *Ernesto Graterola.* — *Calixto Cotelo.*

1889-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que don Marcelino Gil se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén situado en la Plaza Artigas número 1, de manera que el socio Coll, que sale, nunca usó la firma de la sociedad Gil y Coll, y así lo hace saber al comercio y al público para que dentro de treinta días comparezcan en este almacén cualquiera que tuviera derecho sobre el mismo; pasado dicho término pagará el señor Marcelino Gil al señor Francisco Coll lo convenido según escritura pública. — Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Marcelino Gil.*

1855-v.ab.20.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, he prometido en venta á doña Santina M. de Rébora las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 37, en los ramos de modistería y confecciones. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Francisco Casal* (hijo).

1823-v.ab.20.

Al público y al comercio

El que suscribe avisa que ha vendido á los señores Fernández Ramos y Rivera el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad, denominado "Panadería del Pueblo", sito en la calle Isla de Flores número 383. De acuerdo con la ley hago estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 19 de 1912.—*Ramón Fernández.* 1821-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que con esta fecha he firmado compromiso de venta á favor del señor Norberto González sobre mis derechos á la concesión para la explotación del servicio telefónico en Colonia, otorgada por la Honorable Junta Económico-Administrativa del mismo departamento, y de mi parte en las instalaciones de la Empresa "Teléfonos de Colonia" que gira con la razón social de Demaría y Juncosa, quedando á cargo de la nueva firma Juncosa y González el activo y pasivo de la anterior sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Colonia, Marzo 19 de 1912. — *Américo Demaría.*

1820-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Antonio Tasende el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle José L. Terra número 255, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de este negocio para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Pedro Tasende.* 1817-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bernini y Mezzetta, en la calle M. García 72 y San Fructuoso 117. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Marzo 18 de 1912.—*Bernini y Mezzetta.* 1816-v.abr.13.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino

Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Pedro Ferré (hijo) y Cía. en los ramos de bar y billar, sito en la calle José L. Terra número 2, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Ferré (hijo).—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*P. Ferré (hijo) y Compañía.* 1891-v.ab.11.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Bogliolo las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en la calle Melo número 34, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1912.—*Vicente Cambón.*

1895-v.ab.16.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Romero, el restaurant y posada sito en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 15 de 1912. — *Antonio J. Cozzolino.* 1900-v.ab.11.

Al público

Hago saber que estando para cambiar la firma de mi panadería calle Yaguarón número 289 y en cumplimiento de la ley, se cita á los que se consideren con derechos, para que concurran á la escribanía de Alberto J. Martínez calle Sarandí número 171c con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Emilio Fernández.*

1890-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 105 esquina Convención número 40 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Juan B. Noceto.*

1887-v.ab.15.

Venta de tienda y mercería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Erosa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta capital, calle Canelones número 305, esquina Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1912.—*Esteban Massa.* 1883-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendidio al señor P. Dellabasa mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cuñapirú 190, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Miguel Montero.*

1811-v.ab.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle Aldea número 17, á don Isidoro Goñi. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Eusebio Gorospe.* 1834-v.ab.10.

Venta de panadería

Los que suscriben y que forman la sociedad comercial en el ramo de panadería que gira en esta villa bajo la razón social de Deubaldo y Compañía, comunicamos al público y al comercio en general que proyectamos vender á don Félix Suárez Mederos todos los útiles y enseres con que hasta ahora ha funcionado dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1912.—*Deubaldo y Compañía.* 1886-v.ab.15.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Antonio Estable las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Félix Grilli.* 1882-v.ab.15.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en la villa de San Fructuoso, capital del Departamento de Tacuarembó, con fecha 8 del corriente mes de Marzo, quedó disuelta la sociedad ganaderil que giraba bajo la firma de Saldías (hijo) y González hermanos, con domicilio en la Estación Piedra Sola, habiéndose constituído con esa misma fecha una nueva sociedad en el ramo de ganadería, con domicilio en el mismo lugar, que la componen don Francisco María González y don Bautista Saldías (hijo), la que girará bajo la firma de Saldías (hijo) y González.—Piedra Sola, Marzo 14 de 1912.—*Saldías (hijo) y González.*

1812-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mora y Alori" en el ramo de depósito de leña. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1912.—*Florentino Mora.—Ignacio Alori.*

1876-v.ab.11.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Bordenave las existencias de la carnicería que tenía establecida en el Camino Cibils número 169, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*Bartolo Defacio.* 1879-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don José Pedro Zuluaga la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo. En consecuencia, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días á hacer sus reclamaciones en la casa de los señores Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, calle 25 de Mayo número 407.—Vergara, Marzo 12 de 1912.—*Manuel Fernández Rivera.* 1777-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.o Que la casa de comercio que en los ramos de confitería y café está instalada en esta ciudad bajo la denominación de "Confitería Sportsman", calle 18 de Julio y Comercio, fué vendida por sus fundadores y primeros dueños, Zoppis y Compañía, á don Juan Etulain el 23 de Mayo de 1911.—2.o Que la sociedad Zoppis y Compañía, de la referencia, constituída cuando la creación de dicho establecimiento, "Confitería Sportsman", al sólo objeto de la explotación de éste, fué disuelta y quedó extinguida en la citada fecha de 23 de Mayo de 1911.—Y 3.o Que don Juan Etulain tiene ahora prometido en venta el mismo establecimiento, "Confitería Sportsman", á don Alberto Sacarello. El domicilio á que deberán ocurrir los interesados es el propio local de la "Confitería Sportsman". — Paysandú, Marzo 12 de 1912. — *Juan Etulain.—Camilo Zoppis.*

1881-v.ab.16.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á los señores Carlos A. Borgarelli y Carlos Borgarelli el establecimiento de herrería y fábrica de cocinas económicas situado en la calle 25 de Agosto número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1912.—*Agustín Peirano.*

1772-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de los señores Gómez Correa y Cía., establecida en este paraje, y he prometido vender las existencias de dicha casa á los señores Goñi y Muguruza. — Estación Meneses, Marzo 9 de 1912.—*Rosalino Gómez Correa.*

1783-v.ab.15.

Venta de almacén

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Leopoldo y Enrique Aspesi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 102 esquina Convención. Se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Uria hermanos.* 1762-v.ab.12.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura pública otorgada por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á los señores Angel O. Badaró y Cía. la farmacia de nuestra propiedad, denominada "Farmacia de la Bolsa", sita en la calle Uruguay número 75, esquina Andes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1912.—*Sucesión A. Casás.*

1775-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad de ganadería que teníamos constituída bajo la firma Díaz, Martínez y Compañía.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Nicolás Martínez.—José Díaz.—José Fernández.—Bernardo Irigoyen.*

1871-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago y Carlos Rígoli, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 25 de Mayo 166, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rígoli. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago Rígoli.—Carlos Rígoli.*

1813-v.ab.15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232